SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 07 - 42***

DECRETO Nº 1243/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Filantrópica “Nicolás Lowe”

DECRETO Nº 1244/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de la Ciudad de Villa Sarmiento,

DECRETO Nº 1245/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito de Morón

DECRETO Nº 1246/2014 Establécese en el presente Reglamento para la asignación, rendición y reintegro de los pagos del sistema de Cajas Chicas y Reintegros de Gastos en el marco establecido por el Artículo 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los Artículos 87°, 88° y concordantes del Decreto Provincial N° 2980/00 de la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal.

DECRETO Nº 1247/2014 Autorízase el reintegro de gastos a nombre de la Directora de Atención Primaria de la Salud, Lic. María Andrea Dakessian, devengados con motivo de las participación en el “Curso de Especialización en Gestión de Salud y Epidemiología”

DECRETO Nº 1248/2014 Adecuaciones Presupuestaria

DECRETO Nº 1249/2014 Autorízase la suma de Pesos Cinco mil seiscientos ($ 5.600.-) para solventar los gastos que demandará la compra de Formularios 08 y las verificaciones policiales correspondientes a la compra de ocho (8) vehículos

DECRETO Nº 1250/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1251/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1252/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1253/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1254/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1255/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1256/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1257/2014 Adecuaciones Presupuestaria

DECRETO Nº 1258/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1259/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1260/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1261/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1262/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1263/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1264/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1265/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1266/2014 Ordenanza Nº 16222/14, Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción I; Sección B; Manzana 169, Parcela 5

B.”

DECRETO Nº 1267/2014 Ordenanza Nº 16223/14, Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción I; Sección B; Manzana 169, Parcela 7 A.”

DECRETO Nº 1268/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “VIII Encuentro Subred Conosur” bajo el lema “Ciudades inclusivas”

DECRETO Nº 1269/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Juan Carlos Cano

DECRETO Nº 1270/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Luis Gabriel Valente

DECRETO Nº 1271/2014 Adecuaciones Presupuestaria

DECRETO Nº 1272/2014 Adecuaciones Presupuestaria

DECRETO Nº 1273/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Liliana del Jesús Ruiz

DECRETO Nº 1274/2014 Desígnase interinamente a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel como Secretaria de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 1275/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Héctor Alberto De Luca

DECRETO Nº 1276/2014 Ordenanza Nº 16237/14, Convalídase el Convenio Marco Ampliación Parque Industrial La Cantábrica II registrado bajo el N° 527/13

DECRETO Nº 1277/2014 Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Sofía Gamboa respecto de la parcela sita en la calle Agustín Levaggi Nº 571

DECRETO Nº 1278/2014 Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Lucía Flores (D.N.I. Nº 25.472.053), respecto de la parcela sita en la calle Cullen Nº 209

DECRETO Nº 1279/2014 Ordenanza Nº 16231/14, Condónese a la Sra. Mercedes Haydeé Corro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1280/2014 Ordenanza Nº 16221/14, Condónese a la Sra. Castiñeiras Hilda Ester, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1281/2014 Ordenanza Nº 16234/14, Condónese a la Fundación Mayordomos Cristianos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1282/2014 Ordenanza Nº 16236/14, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 6.197,65.- en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, al agente Oscar René Minini

DECRETO Nº 1283/2014 Ordenanza Nº 16229/14, Otórguese a la Partida Nº 9.940, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.”

DECRETO Nº 1284/2014 Ordenanza Nº 16230/14, Condónese a la Sra. Mirta Alejandra Dumrauf, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1285/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó

DECRETO Nº 1286/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1287/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1288/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1289/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1290/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1291/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1292/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1293/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1294/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1295/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1296/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1297/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1298/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1299/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1300/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1301/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1302/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1303/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1304/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1305/2014 Ordenanza Nº 16180/14, Convalídase el Convenio de Comodato registrado bajo el Nº 261/14,

DECRETO Nº 1306/2014 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto Nº 467/88 Reglamentario de la Ley Nº 23.551, libérase al agente *Chocobar Mario Antonio* de la obligación de prestar servicios a partir de la fecha del presente Decreto.

DECRETO Nº 1307/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1308/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1309/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1310/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1311/2014 Ordenanza Nº 16091/14, Condónese a la Sra. Elsa Guillermina Juarez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 1312/2014 Ordenanza Nº 16075/14, Condónese al Sr. Marcelo Enrique Petra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1313/2014 Ordenanza Nº 16139/14, Condónese a la Sra. Ofelía Noemí Almada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1314/2014 Ordenanza Nº 16071/14, Condónese al Sr. Alejandro Javier Ledesma, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1315/2014 Ordenanza Nº 16116/14, Condónese a la Sra. Viviana Patricia Greco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1316/2014 Ordenanza Nº 16113/14, Condónese a la Sra. Karina Alejandra Arraigada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1317/2014 Ordenanza Nº 16074/14, Condónese a la Sra. Julia Elisa Arnold, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1318/2014 Ordenanza Nº 16115/14, Condónese a la Sra. Verónica Adriana Correa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1319/2014 Ordenanza Nº 16183/14, Condónese al Sr. Marcelo Enrique Petra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1320/2014 Ordenanza Nº 16136/14, Condónese al Sr. José Francisco Romero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1321/2014 Ordenanza Nº 16128/14, Condónese a la Sra. Ramona Analía Peralta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1322/2014 Ordenanza Nº 16122/14, Condónese a la Sra. Hilda Raquel Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1323/2014 Ordenanza Nº 16140/14, Condónese al Sr. Horacio Daniel Molfesa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1324/2014 Ordenanza Nº 16125/14, Condónese a la Sra. Elisa Cristina Mayorki, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1325/2014 Ordenanza Nº 16117/14, Condónese a la Sra. Irma Isabel Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1326/2014 Ordenanza Nº 16119/14, Condónese al Sr. Rubens Hugo Bucci, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1327/2014 Ordenanza Nº 16126/14,Condónese al Sr. Norberto Oscar Sotelo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1328/2014 Ordenanza Nº 16138/14, Condónese al Sr. Carlos Alberto Cáceres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1329/2014 Ordenanza Nº 16120/14, Condónese a la Sra. María Adela Paz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1330/2014 Ordenanza Nº 16079/14, Condónese a la Sra. Virginia Laura Lescano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1331/2014 Ordenanza Nº 16112/14, Condónese al Sr. Daniel Peña, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1332/2014 Ordenanza Nº 16082/14, Condónese a la Sra. Teresa Salamanca Camacho, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1333/2014 Ordenanza Nº 16092/14,Condónese al Sr. Luciano Albino De Rui, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1334/2014 Ordenanza Nº 16114/14, Condónese al Sr. Marcelo Enrique Petra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1335/2014 Declárase de Interés Municipal las *"Jornadas Puertas Abiertas 2014"*

DECRETO Nº 1336/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1337/2014 Declárase de Interés Municipal la *"Feria de las Colectividades"*

DECRETO Nº 1338/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Sara del Valle Campos*

DECRETO Nº 1339/2014 Créase la Caja Chica de la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa

DECRETO Nº 1340/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *" VII Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental"*

DECRETO Nº 1341/2014 Fíjase el monto y la rotación de la Caja ChicaDirección de Compras y Contrataciones

DECRETO Nº 1342/2014 Ordenanza Nº 16127/14, Condónese a la Sra. Sonia Mabel Silva, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1343/2014 Ordenanza Nº 16070/14, Condónese a la Sra. Sandra Silvia Solari, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1344/2014 Ordenanza Nº 16124/14, Condónese a la Sra. Elisa Cristina Mayorki, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1345/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1346/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Claudio Kuperman*

DECRETO Nº 1347/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1348/2014 Ordenanza Nº 16121/14, Condónese al Sr. Roberto Eduardo Gutierrez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1349/2014 Ordenanza Nº 16137/14, Condónese a la Asociación Civil Instituto

María Auxiliadora, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1350/2014 Ordenanza Nº 16118/14, Condónese a la Sra. Teresa de Jesús González Machuca, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1351/2014 Ordenanza Nº 16095/14, Condónese a la Sra. Agripina del Valle Santucho, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1352/2014 Ordenanza Nº 16077/14, Condónese al Sr. Fernando Manuel Molinas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1353/2014 Ordenanza Nº 16078/14, Condónese a la Sra. Edith Yolanda Maldonado, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 1354/2014 Ordenanza Nº 16072/14, Condónese a la Sra. Erminda Teresa Heidenreich, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1355/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1356/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1357/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1358/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1359/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1360/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1361/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1362/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1363/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1364/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1365/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1366/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1367/2014 Declárase de Interés Municipal el *"Encuentro de Trabajo de Agencias de Desarrollo de Provincias de la República Argentina"*

DECRETO Nº 1368/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1369/2014 Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma *FARMACITY S.A.*

DECRETO Nº 1370/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1371/2014 Desígnase interinamente en el cargo de Subsecretaria de Asistencia Técnica, a la Dra. *Patricia Marta Rodríguez*

DECRETO Nº 1372/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1373/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1374/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1375/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1376/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1377/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1378/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1379/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1380/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1381/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1382/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1383/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1384/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente 4079-10954/13

DECRETO Nº 1385/2014 Declárase de Interés Municipal las *"Segundas Jornadas Internacionales de Gestión Ambiental Urbana"*

DECRETO Nº 1386/2014 Créase la caja chica de la Dirección de Administración de Bienes Físicos

RESOLUCIONES ***Pag. 42 - 48***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 48 - 57***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 57 - 59***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 59 - 66***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1243/2014

Morón, 16 de Julio de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-14128/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente de la Fundación Filantrópica "Nicolás Lowe", solicitan un subsidio por la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-), para realizar refacciones edilicias en dicha Institución, dedicada al funcionamiento de un pequeño Hogar de Niños.

Que a fs. 23 se adjunta presupuesto elaborado por el Sr. Juan José Morales.

Que a fs. 26 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Fundación Filantrópica "Nicolás Lowe"*, por la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-) para realizar refacciones edilicias en dicha Institución, dedicada al funcionamiento de un pequeño Hogar de Niños.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre del Sr. Juan José Morales, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1244/2014

Morón, 16 de Julio de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-14318/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Directora del Jardín de Infantes N° 904 con la Presidenta, Secretaria y Tesorera de la Cooperadora del mencionado Jardín de Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, solicitan un subsidio por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), para realizar urgentemente arreglos de infraestructura de dicho establecimiento.

Que a fs. 29 se adjunta presupuesto elaborado por el Sr. Marcelo Alejandro Barone.

Que a fs. 31 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de la Ciudad de Villa Sarmiento*, por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-) para realizar urgentemente arreglos de infraestructura de dicho establecimiento.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre del Sr. Marcelo Alejandro Barone, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1245/2014

Morón, 17 de Julio de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-14268/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Presidente de la Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito de Morón, por la cual solicita un subsidio para que el CENS N° 454, socia de la Federación, pueda concluir el tendido de la red de gas.

Que a fs. 4 obra presupuesto de Rojas & Rojas Constructora S.R.L..

Que a fs. 25 interviene la Dirección de Contaduría quien agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que asimismo la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales presta conformidad a lo peticionado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito de Morón*, por la suma de Pesos Veintinueve mil ($ 29.000.-), para que el CENS N° 454, socia de la Federación, pueda concluir el tendido de la red de gas.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito de Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 47 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1246/2014

Morón, 17 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, las Disposiciones de Administración del Decreto Provincial N° 2980/00, el expediente Nº 4079-10063/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a los fines de afrontar gastos urgentes, de reducido monto o de carácter imprevisto, es necesario disponer de un mecanismo administrativo que permita contar con disponibilidades inmediatas de fondos que no justifiquen un trámite más complejo.
Que, para ello se requiere de un instrumento legal, en el marco consagrado en el Artículo 192° de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 87°, 88° y concordantes de las Disposiciones de Administración del Decreto Provincial N° 2980/00, que regule la ejecución del tipo de erogaciones antes mencionadas que solo serán utilizados para gastos de pequeña cuantía.
Que, un fondo de Caja Chica se formaliza con la entrega de una determinada cantidad de dinero a un funcionario formalmente autorizado, a los efectos de que la utilice en la ejecución de gastos de bajo monto, con la obligación de rendir cuenta por su utilización.
Que, es intención del Departamento Ejecutivo dar estricto cumplimiento a las disposiciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto Provincial N° 2980/00 relacionado con la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que resulta necesario actualizar las disposiciones vigentes en el Municipio con las resoluciones que en materia dicten los organismos de control
Que a fs. 2/8 la Dirección de Contaduría junto con la Secretaría de Economía y Finanzas adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

TITULO I

Organización y Asignación de Cajas Chicas

ARTÍCULO 1º: Establécese en el presente Reglamento para la asignación, rendición y reintegro de los pagos del sistema de Cajas Chicas y Reintegros de Gastos en el marco establecido por el Artículo 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los Artículos 87°, 88° y concordantes del Decreto Provincial N° 2980/00 de la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal.
ARTÍCULO 2º: La Solicitud de Caja Chica y Reintegro de Gastos, se efectúara en expediente por el/la Titular de la Dirección del área solicitante con el debido aval del/la Secretarío/a argumentando:
a) el motivo de su petición,
b) programa presupuestario mediante el cual se financiará la caja chica,
c) monto solicitado,
d) fuente de financiamiento,
e) rotación mensual,
f) funcionario resposanble a cargo de ella.
Con la debida evaluación de los apartados precedentes el Titular del Departamento Ejecutivo decidirá su aprobación.
ARTÍCULO 3º: La Dirección de Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la Caja Chica conforme a lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

TITULO II

De la Ejecución de Cajas Chicas

ARTÍCULO 4º: Por intermedio de la Caja Chica solo podrán realizarse gastos de menor cuantía que se deriven de la operación normal, habitual y propia de la dependencia municipal a la cual se asignó la misma.
ARTÍCULO 5º: La suma que en cada caso se establezca para Caja Chica importa la entrega anticipada de una suma de dinero, con cargo de rendición de cuentas documentada. La Dirección de Contaduría imputará en forma extrapresupuestaria, renovándose conforme la rotación aprobada, cancelándose al cierre del ejercicio con la devolución de los fondos anticipados o la imputación definitiva de los comprobantes de inversión a la partida o partidas que correspondan.
ARTÍCULO 6º: Se podrán realizar gastos con fondos de Cajas Chicas para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto:
- Inciso 2 “Bienes de Consumo”
- Inciso 3 “Servicios no personales”
- Inciso 4 “Bienes de Uso”

ARTÍCULO 7º: No se aceptará la compra de fármacos mediante el sistema de Caja Chica a excepción de las dependencias que atiendan temas de salud y servicio social, para lo cual deberán acreditar la extrema urgencia del caso y siempre que se se trate de fármacos de bajo costo.
ARTÍCULO 8º: En los términos y con los alcances previstos por el Artículo 156° inciso 10) del Decreto Ley N° 6769/58, se podrán adquirir elementos inventariables por Caja Chica o Reintegro de Gastos cuando se justifique fehacientemente la existencia, baja u obsolescencia de los mismos en el área. El funcionario a cargo de la Caja Chica será responsable de efectuar el inventario del bien, confeccionar y acompañar en la rendición de dicha Caja el alta al patrimonio con los formularios correspondientes establecidos en el Decreto Provincial N° 2980/00.
ARTÍCULO 9º: No se dará curso a gastos en concepto de alquileres, publicidad y/o contrataciones de locación de obra.
ARTÍCULO 10º: Los gastos originados por funcionarios que pongan a disposición del Municipio sus vehículo particulares para la atención de programas vigentes, deberán contar con la debida autorización en el marco del Decreto N° 1581/08 o aquel que lo modifique, complemente o lo reemplace en el futuro.
ARTÍCULO 11º: Los gastos ocasionales originados por funcionarios que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares para la atención de programas vigentes, en concepto de combustible, estacionamiento y peajes deberán contar con la justificación de los mismos, aclarando en cada

comprobante el destino de los viajes. No se podrán cubrir gastos de mantenimiento de los vehículos particulares.

ARTÍCULO 12º: Podrán incluirse erogaciones por concurrencia a congresos, seminarios o capacitación, previa declaración de interés municipal mediante el Decreto correspondiente, cumplimentando lo establecido en el Decreto Provincial N° 2980/00 de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal. Se deberá acompañar en la rendición de la Caja Chica el Formulario que obra como Anexo I y es parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 13º: Autorizase los gastos de comidas o refrigerios que surgen de la actividad operativa de cada área en caso que se devenguen imprevistamente y sin posibilidad de programarlos por el circuito administrativo formal.

Los funcionarios actuantes justificarán mediante el acta que obra como Anexo II del presente Decreto, la actividad por la que se eroga el acto indicando el tema tratado y los funcionarios actuantes. No se podrán autorizar gastos provenientes de la adquisición de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 14º: Las facturas de remises, fletes y/o transportes en general deberán aclarar destino, motivo y programa que origina el traslado.

ARTÍCULO 15º: Los pagos se harán en efectivo con el fondo provisto. No se dará curso a pagos efectuados con tarjetas de débito ni crédito.

TITULO III

De la Rendición

ARTÍCULO 16º: Los comprobantes justificados de pago deberán reunir los siguientes requisitos:

Facturas y tickets deberán guardar los normas de facturación que dicte la Administración Federal de Ingresos Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Identificación de los documentos: Revistiendo la Municipalidad de Morón carácter de “Consumidor Final”, ante el Impuesto al Valor Agregado solamente se podrán recibir todos aquellos comprobantes con las letras “B” o “C”.

b) Datos que deberán contener los documentos: Se extenderán a nombre de la Municipalidad de Morón a excepción de los tickets. Se indicará la cantidad, fecha, clase, precio unitario y total del artículo adquirido. Se expresará en letras y números sin enmiendas, raspaduras o errores. En dicho caso, a fin de dar validez legal al comprobante, se deberá salvar el error, con el visto bueno del responsable de la Caja Chica.

c) Ejemplares: Sólo se aceptarán como comprobantes de pago el ejemplar original. No se aceptarán copias carbónicas o fotocopiadas.

ARTÍCULO 17º: Cada comprobante adjunto a la rendición deberá ser conformado por el responsable de la Caja Chica.

ARTÍCULO 18º: Ningún comprobante de gastos podrá superar individualmente el porcentaje asignado, en la siguiente escala, del monto de la Caja Chica:

- Hasta $ 2.000.- de Caja Chica 40% por comprobante
- De $ 2.001.- a $ 4.000.- de Caja Chica 30% por comprobante
- Más de $ 4.000.- de Caja Chica 25% por comprobante

Dichos montos se actualizarán automáticamente conforme se modifiquen las sumas destinadas a Caja Chica.

ARTÍCULO 19º: Los fondos serán rendidos conforme la rotación dada en el Decreto de su creación. Se acompañaran los comprobantes respaldatorios con los requisitos establecidos en el Artículo 16° y conforme la planilla que obra como Anexo II del presente Decreto.

ARTÍCULO 20º: Aprobada la rendición presentada, la Dirección de Contaduría procederá al compromiso, devengado y mandato a pagar de la misma.

ARTÍCULO 21º: La Dirección de Tesorería emitirá el pago de la rendición presentada.

TITULO IV

Disposiciones Complementarias

ARTÍCULO 22º: Apruébese el formulario de rendición de Caja Chica que se indica en el Anexo I.

ARTÍCULO 23º: Apruébese el formulario de Acta de Reunión que se indica en el Anexo II.

ARTÍCULO 24º: Apruébese el formulario de Informe Narrativo de Gastos que se indicas en el Anexo III.

ARTÍCULO 25º: No se dará curso a erogaciones fuera de las previstas por esta norma.

ARTÍCULO 26º: Derógase toda norma que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO 27º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 28º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

Anexo I

INFORME NARRATIVO DE GASTOS

Expediente N°:_____Año_____/ Decreto N°:_____Año_____

Nombre de la actividad	
Lugar y fecha de la actividad	
Miembros de la delegación que participan de la actividad	

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

(Breve descripción de los antecedentes que convocaron a la delegación del Municipio de Morón a participar de la actividad y de los principales intereses u objetivos a alcanzar mediante ésta participación.)

ACTIVIDAD

(Breve descripción de cada una de aquellas acciones realizadas en el marco de la actividad, tanto dentro como fuera del programa oficial, que sean de interés.)

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

(Breve descripción de los resultados generales de mayor relevancia, así como de los comprobantes asumidos, contactos realizados y de oportunidades generadas. En la medida de lo posible, señalar líneas de acción a futuro, derivadas de esta actividad.)

Lugar y Fecha:.....

Firma y Sello del responsable:.....

Firma y sello del Secretario/a:.....

Anexo II
Acta de Reunión

Motivo de la Reunión:

Fecha:

Número de Ticket o Factura:

Asistentes:

Temas tratados:

Lugar y fecha

Firma del responsable .....

Firma y sello del Secretario/a .....

Firma del Funcionario Responsable

* * *

Anexo III
Rendición de comprobantes cancelados con fondos de Caja Chica

Ejercicio..... Mes..... Organismo .....

Responsable:						
	A – Rendición de Caja Chica para reposición de fondos.					
	B- Rendición final / cierre de ejercicio / cierre de "Caja Chica" con devolución.					
	C- Rendición de "Anticipos del tesoro" con solicitud de reintegro .					
	D- Rendición de Anticipos del Tesoro" con devolución de fondos.					
Nro.	Fecha	Acreedores	Concepto	Importe	Subtotal	Imputación
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
				TOTAL		
		Importa la presente rendición de cuentas la suma de pesos				

* * *

DECRETO Nº 1247/2014

Morón, 17 de Julio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 256/13, el expediente Nº 4079-11156/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 256/13, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en el "Curso de Especialización en Gestión de Salud y Epidemiología", que se está llevando a cabo en el Instituto de Salud Colectiva de la Universidad Nacional de Lanús, el cual comenzó en el mes de Agosto del año 2012 y finalizará en el mes de Julio del año 2014.

Que a fs. 24 y 37 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitan el reintegro de fondos de los gastos que demandaron las participaciones en el Curso up supra mencionado del ex Director de Atención Primaria de la Salud, el Lic. Guido Pasamonik y las Profesionales Dra. Natalia Skovgaard y la Lic. María Belén Piera, por la suma de Pesos Dos mil ochocientos ocho con sesenta centavos ($ 2.808,60.-). A fs. 25/27 luce documentación referente a los gastos en el Curso mencionado en el párrafo anterior.

Que a fs. 36 la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el reintegro de gastos a nombre de la Directora de Atención Primaria de la Salud, Lic. María Andrea Dakessian, devengados con motivo de las participaciones del ex Director de Atención Primaria de la Salud, el Lic. Guido Pasamonik y las Profesionales Dra. Natalia Skovgaard y la Lic. María Belén Piera, en el "Curso de Especialización en Gestión de Salud y Epidemiología", que se está llevando a cabo en el Instituto de Salud Colectiva de la Universidad Nacional de Lanús, por la suma de Pesos Dos mil ochocientos ocho con sesenta centavos ($ 2.808,60.-).

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Atención Primaria de la Salud, Lic. María Andrea Dakessian (D.N.I. Nº 22. 654.237), por la suma de Pesos Dos mil ochocientos ocho con sesenta centavos ($ 2.808,60.-).

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1248/2014

Morón, 17 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14460/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Promoción del Empleo y de la Economía Social ha planteado la necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para una mejor exposición y asignación del crédito presupuestario en el presente ejercicio.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por la suma de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	71	Saldo Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	-25.000,00
				Total	$-25.000,00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por la suma de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	84	Saldo Profesionalización del Servicio Doméstico 2º Etapa.	25.000,00
				Total	$25.000,00

ARTÍCULO 3º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por la suma de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000,00.-) según el siguiente detalle:

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110108000	36	07	00	133	1	2	1	0	-25.000,00
Total									$ -25.000,00

ARTÍCULO 4º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por la suma de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000,00.-) según el siguiente detalle:

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110108000	36	06	00	133	2	1	1	0	7,556.00
1110108000	36	06	00	133	2	2	1	0	2,814.00
1110108000	36	06	00	133	2	3	1	0	45.00
1110108000	36	06	00	133	2	3	4	0	45.00
1110108000	36	06	00	133	2	5	9	0	15.00
1110108000	36	06	00	133	2	9	4	0	9,440.00
1110108000	36	06	00	133	4	3	7	0	2,610.00
1110108000	36	06	00	133	4	3	9	0	2,475.00
Total									$ 25.000,00

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1249/2014

Morón, 17 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13698/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración de Bienes Físicos junto con la Subsecretaría de Administración Financiera, solicitan la suma de Pesos Cinco mil seiscientos ($ 5.600.-) para solventar los gastos que demandará la compra de Formularios 08 y las verificaciones policiales correspondientes a la compra de ocho (8) vehículos cuyas matriculas son: GNR129, GMZ934, GMZ935, GMZ936, GSX609, GSX610, GSX611 y HCJ364, todos ellos adquiridos por Contratos de Leasing con la Cía Provincia Leasing.
Que a fs. 7 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la suma de Pesos Cinco mil seiscientos ($ 5.600.-) para solventar los gastos que demandará la compra de Formularios 08 y las verificaciones policiales correspondientes a la compra de ocho (8) vehículos cuyas matriculas son: GNR129, GMZ934, GMZ935, GMZ936, GSX609, GSX610, GSX611 y HCJ364, todos ellos adquiridos por Contratos de Leasing con la Cía Provincia Leasing.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Administración de Bienes Físicos, Sr. Guillermo Héctor Fernández a efectuar las tramitaciones de los ocho (8) vehículos enunciados en el Artículo 1° .
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Administración de Bienes Físicos, Sr. Guillermo Héctor Fernández (D.N.I. Nº 10.264.878), por la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 –

Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1257/2014

Morón, 17 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio N° 415/13, el expediente Nº 4079-14464/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Convenio N° 415/13, suscripto entre la Unión Europea a través del Gobierno del Distrito Federal de México y el Municipio de Morón, por el cual la Unión Europea se compromete a transferir al Municipio una subvención para la ejecución de la acción "Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la Internacionalización y la Cooperación Descentralizada Proyecto AL-LAs".
Que la transferencia a realizar durante el presente ejercicio asciende al monto total de Pesos Setecientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco ($ 785.345.-).
Que asimismo ha tomado intervención la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión informando el destino que dará a dichos fondos.
Que los recursos percibidos de la Unión Europea revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por la suma de Pesos Setecientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco ($ 785.345.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	6	02	11	Contrato de Subvención Ayudas Ext. de la Unión Europea- Proyecto AL-Las. Conv. N° 415/13 – Cta. Cte. 20332/5	785.345,00
				Total	$ 785.345,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos de las partidas que a continuación se detallan por un monto total de Pesos Setecientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco ($ 785.345.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 140			
1110115000	01.01.00	1.2.2.0	59,994.00
1110115000	01.01.00	2.1.1.0	57,000.00
1110115000	01.01.00	3.4.1.0	491,350.00
1110115000	01.01.00	3.4.7.0	58,080.00
1110115000	01.01.00	3.5.3.0	10,000.00
1110115000	01.01.00	3.7.2.0	108,921.00
		Total 140	$785.345,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1266/2014

Morón, 17 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16222/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 2 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-11116/11-0 D.E. – 74166/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16222/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 2 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción I; Sección B; Manzana 169, Parcela 5 B."
"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza N° 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo Boleto de Compraventa del inmueble municipal a la Sra. Ciriani Gladys Beatriz, con D.N.I. 12.982.767."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1267/2014

Morón, 17 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16223/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 2 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-11270/11-0 D.E. – 74165/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16223/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 2 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción I; Sección B; Manzana 169, Parcela 7 A."
"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza N° 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo Boleto de Compraventa del inmueble municipal a la Sra. Muñoz Lorena Vanesa, con D.N.I. 26.260.370 y el Sr. Medina Luis Marcelo, con D.N.I. 24.643.063."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1268/2014

Morón, 17 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14559/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local junto con la Secretaría de Planificación Estratégica, solicita se declare de Interés Municipal el "VIII Encuentro Subred Conosur" bajo el lema "Ciudades inclusivas", que se llevará a cabo los días 4 y 5 de Agosto del corriente año, en la Municipalidad de Pudahuel, Santiago de Chile. A fs. 2/3 obra documentación referente a dicha Reunión.
Que dicho Encuentro se tratarán los temas de Urbanismo Inclusivo y Asuntos Estratégicos Propuestos por las Ciudades de la Subred Conosur.
Que asimismo la Secretaría up supra mencionada informa que concurrirán al mencionado Encuentro varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), para solventar los gastos que demandaran dichas participaciones.
Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos con la correspondiente imputación presupuestaria.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"VIII Encuentro Subred Conosur"* bajo el lema *"Ciudades inclusivas"*, que se llevará a cabo los días 4 y 5 de Agosto del año 2014, en la Municipalidad de Pudahuel, Santiago de Chile.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Subsecretario de Planificación Estratégica Desarrollo Local, Arq. Pablo N. Itzcovich y a la Directora de Planificación Estratégica, Arq. Analia Mandirola, a concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Subsecretario de Planificación Estratégica Desarrollo Local, Arq. Pablo N. Itzcovich (D.N.I. N° 14.407.683), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1269/2014

Morón, 17 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14305/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. Juan Carlos Cano y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Gelpi" dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integarles, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Juan Carlos Cano, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 consta prescripción médica expedida por el Profesional del Consultorio Externo de Cirugía Médica del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Juan Carlos Cano* (D.N.I. Nº 12.952.700), por la suma de Pesos Un mil ochocientos ochenta y dos

con sesenta y un centavos ($ 1.882,61.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Norma Cha - Farmacia La Comunitaria de Morón S.C.S., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1270/2014

Morón, 17 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14310/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de insumos para una operación ocular efectuada por el Sr. Luis Gabriel Valente y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Luis Gabriel Valente, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 4 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5/6 luce diagnóstico y prescripción médica realizada por el Profesional del Centro de Ojos Liniers.
Que a fs. 7 se adjunta presupuesto del Centro de Ojos Liniers.
Que a fs. 8 toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Luis Gabriel Valente* (D.N.I. Nº 17.632.895), por la suma de Pesos Siete mil quinientos ($ 7.500.-), a los efectos de adquirir los insumos para una operación ocular.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Consultorio de Ojos Liniers S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1271/2014

Morón, 17 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, los Convenios N° 120/14 y N° 192/14, el expediente Nº 4079-11731/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 14/16 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio 120/14, suscripto entre el Municipio de Morón y Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima, para la ejecución de la obra “Provisión de Agua Potable por Red Barrio San Juan Modulo 3” en el marco del Plan Agua Mas Trabajo.
Que a fs. 18 obra copia del Convenio Nº 192/13 suscripto entre el Municipio de Morón y Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima, donde ésta ultima se compromete a gestionar los recursos necesarios para financiar la ejecución de la obra denominada “Saneamiento Red Cloacal Domiciliaria en la localidades de El Palomar y Castelar Norte”, en el marco del Programa Nacional “Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.
Que asimismo interviene la Dirección de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas informando el destino de dichos fondos.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por la suma de Pesos Diez millones setecientos ocho mil novecientos cuatro con setenta y dos centavos ($ 10.708.904,72.-), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	4	01	01	AySA- Plan Agua Mas Trabajo.	920.345,50
22	5	01	02	AySA - Plan Más Cerca- Saneamiento Red Cloacal Domiciliaria. Conv. 192/13	9.788.559,22
				Total	$10.708.904,72

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la siguiente partida por la suma de Pesos Diez millones setecientos ocho mil novecientos cuatro con setenta y dos centavos ($ 10.708.904,72.-), según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program.	Objeto del Gasto	Importe

Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	64.74.00	3.4.9.0	920,345.50
1110111000	64.60.00	4.2.1.0	9.788.559,22
		Total 133	$10.708.904,72

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1272/2014

Morón, 17 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio N° 386/02, el expediente Nº 4079-13457/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3/8 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Nº 386/12, suscripto entre el Municipio de Morón y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por el cual esta Subsecretaría se compromete a transferir al Municipio los fondos necesarios para la realización de la obra denominada: “Refacciones en Tinglado de Bomberos, Salón de Usos Múltiples, Acción Social y Jardín Nº1, en el marco del “Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II”.
Que asimismo interviene la Subsecretaría de Planeamiento Urbano informando el destino de dichos fondos.
Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos en los siguientes rubros por un total de Pesos Seiscientos diez mil cuatrocientos catorce con treinta y cinco centavos ($ 610.414,35.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	26	Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II-PROMHIB II".Cta. Cte 50.130/5	$610.414,35
				Total	$610.414,35

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Seiscientos diez mil cuatrocientos catorce con treinta y cinco centavos ($ 610.414,35.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	70.75.58	2.1.5.0	122,047.48
1110111000	70.75.58	2.5.4.0	8,261.93
1110111000	70.75.58	2.5.9.0	21,891.72
1110111000	70.75.58	2.6.5.0	2,882.07
1110111000	70.75.58	2.7.1.0	2,728.36
1110111000	70.75.58	3.4.9.0	452,602.79
		Total 133	$610.414,35

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1273/2014

Morón, 17 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14309/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Liliana del Jesús Ruiz y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) “Dr. Monte” dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Liliana del Jesús Ruiz, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Interzonal “Prof. Dr. Luis Güemes”.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Liliana del Jesús Ruiz* (D.N.I. Nº 13.236.958), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos setenta ($ 1.470.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón,

con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1274/2014

Morón, 18 de Julio de 2014

VISTO:
Los Decretos N° 494/06, 498/06, N° 2574/11, Nº 2292/13 y Nº 2306/13, el Memorándum Nº 23287/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2574/11, se ratificó en el cargo a la Subsecretaria de Administración Financiera, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel.
Que por el Decreto Nº 2306/13, se ratificó en el cargo al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Eduardo Daniel Aseff.
Que por el Decreto Nº 494/06, se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas, Contador Eduardo Daniel Aseff, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.
Que por Decreto Nº 498/06 se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Eduardo Daniel Aseff, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 28 de Julio hasta el día 1° de Agosto del año 2014 inclusive y adjunta a fs. 2 Formulario N° 10 de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que por tal motivo correspondería asignar las funciones otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06 a la Subsecretaria de Administración Financiera, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente a la C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* (D.N.I. N° 26.500.376) - (Legajo Nº 177.689) como Secretaria de Economía y Finanzas y asígnasele la firma para extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/os juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal y las facultades otorgadas por Decreto Nº 498/06 al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel, por el período comprendido entre el día 28 de Julio hasta el día 1° de Agosto del año 2014 inclusive y con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1275/2014

Morón, 18 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14304/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. Héctor Alberto De Luca y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Héctor Alberto De Luca, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 4 consta prescripción médica expedida por la Profesional del Consultorio Externo de Clínica Médica del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”.
Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 7 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 8 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Héctor Alberto De Luca* (D.N.I. Nº 10.360.877), por la suma de Pesos Un mil ochocientos ochenta y dos con sesenta y un centavos ($ 1.882,61.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Norma Cha - Farmacia La Comunitaria de Morón S.C.S., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1276/2014

Morón, 18 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16237/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-17120/13-1 D.E. – 73651/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16237/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco Ampliación Parque Industrial La Cantábrica II registrado bajo el N° 527/13, suscripto con la Agencia de Administración de Bienes del Estado."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Ríos, Secretario Ad - Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1277/2014
Morón, 18 de Julio de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-16036/11-0 D.E. - 73617/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/80.
Que por el expediente mencionado ut supra es tramitada la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III; Sección B; Manzana 131, Parcela 17A, Partido de Morón, el cual es propiedad de este Municipio, de acuerdo a la constancia obrante a fs. 11 del expediente citado en el Visto, se deja constancia que el inmueble esta inscripto en el folio 3952 del registro de la Propiedad.
Que a fs. 10 obra copia fiel del Plano de Mensura y División N° 101-000039-2003 en el cual consta la Inscripción a favor de la Municipalidad de Morón.
Que a fs. 12/13 y 15/16 obran los Informes Socio-Económico realizados por el Licenciado Rodolfo Quattrini y la Licenciada Paola Grosso, en los cuales se constata la ocupación efectiva de los predios por parte de la Sra. Sofía Gamboa y su grupo familiar, con fecha 27 de Septiembre del año 2011, 27 de Abril del año 2012 y 6 de Febrero del año 2013, respectivamente.
Que a fs. 21 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que no se advierte objeciones de tipo legal que imponer para declarar la caducidad de la autorización de venta 4163/2001 que obraba a favor del Sr. Jorge Torres y la Sra. Lucila Odina Campos anteriores ocupantes del inmueble, y continuar con las tramitaciones pertinentes a favor de la Sra. Sofía Gamboa, quien habita el inmueble en la actualidad.
Que a fs. 29 obra copia fiel del Decreto N° 445/2014 promulgatorio de la Ordenanza N° 15891/14, se declaró la caducidad de la autorización de venta sancionada por Ordenanza N° 6089/04, del inmueble catastrado como: Circ. III, Secc. B, Mza. 169, Parc. 5C, a favor de la Sra. Mariana Colman, D.N.I. 93.111.521, por incumplimiento del artículo 18° inciso d) de la Ordenanza N° 9919/07.
Que a fs. 31 interviene la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica luego de un exhaustivo análisis, considera que es pertinente otorgar a la familia ocupante que en la actualidad cumple con lo normado en la Ordenanza Nº 9919/07, y adjunta a fs. 32/33 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 34 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTICULO 1º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. *Sofía Gamboa* (D.N.I. Nº 06.430.295), respecto de la parcela sita en la calle Agustín Levaggi Nº 571, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III; Secc. B; Mza. 131, Parc. 17A, Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1278/2014
Morón, 18 de Julio de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-12132/11-0 D.E. - 73952/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/80.

Que por el expediente mencionado ut supra es tramitada la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I; Sección B; Manzana 169, Parcela 5C, Partido de Morón, el cual es propiedad de este Municipio.
Que a fs. 8 obra copia fiel del Plano de Mensura y División N° 101-000036-2005 en el cual consta la Inscripción a favor de la Municipalidad de Morón.
Que a fs. 9/12 y 15 obran los Informes Socio-Económico realizados por el Licenciado Rodolfo Quattrini y las Licenciadas Graciela Vicente y Paola Grosso, en los cuales se constata la ocupación efectiva de los predios por parte de la Sra. Lucía Flores y su grupo familiar, con fecha 21 de Octubre del año 2004, 30 de Octubre del año 2007, 6 de Noviembre del año 2012 y 26 de Abril del año 2013, respectivamente.
Que a fs. 14 luce la Nota presentada por la Sra. Flores solicitando la adjudicación del lote que ocupa.
Que a fs. 19 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que no se advierte objeciones de tipo legal que imponer para declarar la caducidad de la autorización de venta 6089/2004 que obraba a favor de la Sra. Marciana Colman anteriores ocupantes del inmueble, y continuar con las tramitaciones pertinentes a favor de la Sra. Lucía Flores, quien habita el inmueble en la actualidad
Que a fs. 26 obra copia fiel del Decreto N° 1084/2014 promulgatorio de la Ordenanza N° 16144/14, se declaró la caducidad de la autorización de venta sancionada por Ordenanza N° 6089/04, del inmueble catastrado como: Circ. I, Secc. B, Mza. 169, Parc. 5C, a favor de la Sra. Mariana Colman, D.N.I. 93.111.521, por incumplimiento del artículo 18° inciso d) de la Ordenanza N° 9919/07.
Que a fs. 29 interviene la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica luego de un exhaustivo análisis, considera que es pertinente otorgar a la familia ocupante que en la actualidad cumple con lo normado en la Ordenanza Nº 9919/07, y adjunta a fs. 30/31 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 32 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. *Lucía Flores* (D.N.I. Nº 25.472.053), respecto de la parcela sita en la calle Cullen Nº 209, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I; Secc. B; Mza. 169, Parc. 5C, Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO N° 1279/2014

Morón, 21 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16231/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-17349/13 D.E. – 73410/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16231/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mercedes Haydeé Corro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 56.098, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1280/2014

Morón, 21 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16221/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 2 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-12017/14 D.E. – 73884/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16221/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 2 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Castiñeiras Hilda Ester, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 517915, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del Compromiso de Pago Nº C03-243525 (cuotas 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75,

76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), y por el saldo pendiente del 2011 y por los años 2012 y 2013."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1281/2014

Morón, 21 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16234/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-12646/14-0 D.E. – 74170/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16234/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Fundación Mayordomos Cristianos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 109.465, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012 y 2013."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1282/2014

Morón, 21 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16236/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-13069/14-0 D.E. – 74193/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16236/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 6.197,65.- (pesos seis mil ciento noventa y siete con sesenta y cinco centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, Actividad de Planta, Antigüedad Carrera Médica, Sueldo Anual Complementario, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, desde el día 4 de agosto a diciembre del año 2013, al agente Oscar René Minini (Legajo N° 152789/00), quién presta servicios en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, de acuerdo a lo normado por el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente N° 74193/14 H.C.D. - 4079-13069/14-0 D.E.."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Ríos, Secretario Ad - Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1283/2014

Morón, 21 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16229/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-18804/13 D.E. – 73630/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16229/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 9.940, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 9.940, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de , incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1284/2014

Morón, 21 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16230/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-17754/13 D.E. – 73465/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16230/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirta Alejandra Dumrauf, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.611, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1285/2014

Morón, 21 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14375/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó, solicitando una ayuda económica para realizar refacciones eléctricas en dicha Entidad.
Que a fs. 3 se adjunta presupuesto elaborado por ESE Electricidad Serrano S.A..
Que a fs. 29 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Planificación Estratégica prestando conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó*, por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), para realizar refacciones eléctricas en dicha Entidad.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de ESE Electricidad Serrano S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1305/2014

Morón, 22 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16180/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12989/14-0 D.E. – 74136/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16180/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16180/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Comodato registrado bajo el Nº 261/14, suscripto con el Director Ejecutivo Local de la UGL-XXIX del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, destinado al funcionamiento del Modelo de Atención Perzonalizada a los afiliados delInstituto, en dependencias municipales de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1306/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), Nº 23.551 y su Decreto Reglamentario Nº 467/88, el expediente Nº 4079-14786/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, manifiesta que conforme surge de las copias certificadas de las actuaciones administrativas Nº 4079-13610/14-0 D.E. (fs. 3/45) y Nº 4079-13781/14-0 D.E. (fs. 46/53) respectivamente, tramitan dos (2) sumarios administrativos que investigan dos (2) hechos diferentes, en los que se encuentra involucrado el agente Mario Antonio Chocobar, Inspector de la Dirección de Tránsito y Transporte.
Que el expediente Nº 4079-13610/14-0 D.E., se inicia con motivo de la denuncia penal efectuada por la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, en la que se investigan irregularidades en el proceso de otorgamiento de Licencias de Conductor.
Que en el expediente Nº 4079-13781/14-0 D.E., se investiga la conducta desplegada por el agente Chocobar, quien estacionó su vehículo particular en un lugar prohibido, abusando de su calidad de Inspector de Tránsito, quien además haciendo uso de material de trabajo induce a engaño a cualquier otro inspector o transeúnte que circulare por el lugar.
Que es dable destacar que ambos sumarios están en etapa de recolección de pruebas de cargo, motivo por el cual, conforme lo establecido en el Artículo 75 de la Ley Nº 11.757, se encuentran bajo secreto sumarial.
Que a fs. 36 la Dirección de Recursos Humanos informa la situación de revista del agente Mario Antonio Chocobar, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, gozando de cobertura gremial desde el día 08 de Agosto del año 2011 hasta el día 08 de Agosto del año 2015, como Congresal Titular Nº 1 en la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores de Morón, Ituzaingó y Hurlingham, por lo que conforme los términos de la Ley 23.551, se encuentra vigente la "garantía gremial" que prevé el Artículo 48 de la precitada norma.
Que del examen de las actuaciones del Visto, se colige "prima facie" que el agente Chocobar habría incurrido en la comisión de Faltas Graves previstas por el Artículo 64, inciso 3, 5 y 10 de la Ley Nº 11.757.
Que la Dirección de Asuntos Legales, considera que de la documentación anejada y el análisis de las mismas resultan merito suficiente para aconsejar, sin perjuicio de la continuidad del sumario administrativo, la suspensión preventiva del agente Chocobar Mario Antonio, teniendo en consideración también los antecedentes del agente en cuestión.
Que a efectos de analizar y dictaminar con relación a la suspensión preventiva del agente Chocobar, atento su situación de representante sindical, y por ende, comprendido en las previsiones de la Ley Nº 23.551 – Artículo 8º apartado ultimo de la Ley Nº 11.757, debería promoverse acción sumarísima para excluirlo de la "garantía sindical" que ostenta conforme lo previsto por el Artículo 52 en función del Artículo 47 de la citada Ley.
Que el Artículo 47, establece que: "Todo trabajador o asociación sindical que fuere impedido u obstaculizado en el ejercicio regular de los derechos de la libertad sindical garantizados por la presente ley, podrá recabar el amparo de estos derechos ante el tribunal judicial competente, conforme al procedimiento sumarísimo establecido en el art. 498 del Cód. de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación o equivalente de los códigos procesales civiles provinciales, a fin de que éste disponga, si correspondiere, el cese inmediato del comportamiento antisindical."
Que por su parte el Artículo 52, prescribe: "Los trabajadores amparados por las garantías previstas en los arts. 40, 48 y 50 de la presente ley, no podrán ser despedidos, suspendidos ni con relación a ellos podrán modificarse las condiciones de trabajo, si no mediare resolución judicial previa que los excluya de la garantía, conforme al procedimiento establecido en el artículo 47...."
Que, asimismo, el Artículo 48, último párrafo, de la normativa mencionada establece que: "...Los representantes sindicales...continuarán prestando servicios y no podrán ser suspendidos,...durante el tiempo que dure el ejercicio de sus mandatos...salvo que mediare justa causa".
Que sentado ello y en virtud de haberse examinado los hechos materia de dictamen, esa Asesoría aconseja que, hallándose el agente Chocobar Mario Antonio, comprendido en la previsiones de la Ley Nº 23.551 de Asociaciones Sindicales, dándose los supuestos de gravedad ya analizados, que tornan viable tal medida y de no existir objeción por parte del Sr. Intendente Municipal, podría liberar al agente involucrado de la obligación de prestar servicios en el supuesto de considerar que exista peligro potencial para las personas y/o bienes, conforme lo prescripto por el Artículo 30 del Decreto Reglamentario Nº 467/88, que reza: "La medida

cautelar prevista por el artículo 52, párrafo 1º in fine, podrá ser requerida por el empleador en momento en que surja o mientras perdure un peligro potencial para las personas, se desempeñen o no en la empresa (trabajadores, consumidores, proveedores, usuarios, etc.), los bienes ya sean éstos materiales o inmateriales, usados, consumidos, producidos u ofrecidos por la empresa o el eficaz funcionamiento de ésta siempre que dicho peligro se evite o reduzca con la suspensión de la prestación laboral del titular de la garantía de estabilidad. El empleador podrá liberar de prestar servicios al trabajador amparados por las garantías previstas en los artículos 40, 48, ó 50 de la ley, en cuyo caso deberá comunicarlo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y mantener el cumplimiento de la totalidad de los deberes que la ley o convenciones colectivas ponen a su cargo, como consecuencia de la relación laboral; así como el de aquello que le impone el artículo 44 de la ley de modo directo y los artículos 40 y 43 como correlato de los derechos del representante, cuando se tratare de un delegado en ejercicio de su función. En este supuesto deberá promover dentro de los quince (15) días, ante el juez competente acción declarativa para que se compruebe la concurrencia de los motivos fundados que autoriza el artículo 78 de la ley de contrato de trabajo o, en su caso, requerir la exclusión de la garantía con el alcance que justifique la causa que invoque. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá intimar a promover una de estas acciones al empleador que omitiera hacerlo dentro de este término, si hubiere razones para ello....".

Que así lo entiende la Suprema Corte la Provincia de Buenos Aires al disponer que el empleador puede requerir ante el Juez interviniente en el trámite de exclusión, la suspensión del trabajador como medida cautelar, o bien hacer uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Decreto Reglamentario Nº 467/88 (SCBA L58788 S 28/11/95 Ac. y Sentencias 1995-IV página 452 y siguientes).

Que esa Asesoría concluye que, el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para proceder a la adopción de la medida prevista en el Artículo 30 del Decreto Reglamentario Nº 467/88.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto Nº 467/88 Reglamentario de la Ley Nº 23.551, libérase al agente *Chocobar Mario Antonio* (Legajo Nº 086991/00) de la obligación de prestar servicios a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, a la Delegación Regional Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, procédase a iniciar acción sumarísima prevista en los Artículos 47, 52 y concordantes de la Ley Nº 23.551, Artículo 498 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de obtener la exclusión de la garantía sindical que ampara al agente *Chocobar Mario Antonio* (Legajo Nº 086991/00) y la solicitud de la medida cautelar correspondiente con el objeto de disponer la suspensión preventiva del agente mencionado, a efectos de evitar todo peligro potencial para personas y/o bienes.

ARTICULO 4º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1311/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16091/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12331/13 D.E. – 72681/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16091/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16091/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elsa Guillermina Juarez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 18, Tablón S-63, Nº de Orden 0/114.730."

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1312/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16075/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14400/13 D.E. – 73062/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16075/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16075/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Marcelo Enrique Petra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataud Nº 391, Galería 11, Fila 4, Partida Nº 1904, por los años 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1313/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16139/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14289/13 D.E. – 73036/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16139/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16139/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ofelía Noemí Almada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 64, Tablón S-74, Nº de Orden 0/97990, en concepto de exhumación por los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, 1º, 2º y 3º Renovación, e inhumación, lavado, traslado y arrendamiento de nicho por 1 año."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1314/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16071/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15454/13 D.E. – 73168/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16071/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16071/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alejandro Javier Ledesma, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 3, Tab S-Z, Nº de Orden 0/115025."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo nDeliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1315/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16116/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14398/13 D.E. – 73065/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16116/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16116/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Viviana Patricia Greco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 38, Tablón S-134, Nº de Orden 0/114.912."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1316/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16113/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16548/13 D.E. – 73304/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16113/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16113/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Karina Alejandra Arraigada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 66, Tablón S-124, Nº de Orden 0/115.138."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1317/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16074/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12850/12 D.E. – 70995/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16074/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16074/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Julia Elisa Arnold, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 23, Tab S-304, Nº de Orden 0/113455."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1318/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16115/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-10990/13 D.E. – 72521/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16115/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16115/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Verónica Adriana Correa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 52, Tablón S-106 Bis, Nº de Orden 0/114.550."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1319/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16183/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14402/13-0 D.E. – 73060/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16183/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16183/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 16 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Marcelo Enrique Petra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd N 380, Galería 11, Fila 3, Partida Nº 1893; por los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1320/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16136/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14642/13 D.E. – 73094/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16136/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16136/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Francisco Romero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 16, Tablón S-132 Bis, Nº de Orden 0/114989."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo mDeliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1321/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16128/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16697/13 D.E. – 73311/13-0 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16128/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16128/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ramona Analía Peralta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 62, Tablón S-129, Nº de Orden 0/115102."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1322/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16122/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-18308/13 D.E. – 73562/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16122/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16122/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Hilda Raquel Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 35, Tablón S-31, Nº de Orden 0/115.364."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1323/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16140/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-18311/13 D.E. – 73547/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16140/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16140/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Horacio Daniel Molfesa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 25, Tablón S-31, Nº de Orden 0/115.363."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1324/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16125/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-13049/13 D.E. – 72813/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16125/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16125/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elisa Cristina Mayorki, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 2168, Gal. 6, III Cuerpo, Fila 2 , Partida Nº

8920; por los años 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1325/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16117/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14541/13 D.E. – 73086/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16117/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16117/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Irma Isabel Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Urna Nº 3314, Galería 6, Cuerpo III, Fila 3º; por los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; en concepto de renovación de Nicho/Urna por año."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1326/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16119/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-13082/13 D.E. – 72824/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16119/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16119/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Rubens Hugo Bucci, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 23, Tablón S-78, Nº de Orden 0/114.770."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1327/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16126/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14543/13 D.E. – 73081/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16126/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16126/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Norberto Oscar Sotelo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 8, Tablón S-100, Nº de Orden 0/114235."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1328/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16138/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14291/13 D.E. – 73040/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16138/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16138/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Alberto Cáceres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 34, Tablón S-135 Bis, Nº de Orden 0/114911."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1329/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16120/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-13130/13 D.E. – 72836/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16120/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16120/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Adela Paz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 12, Tablón S-64, Nº de Orden 0/114.664."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1330/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16079/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12387/13 D.E. – 72698/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16079/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16079/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Virginia Laura Lescano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 8, Tablón S-80, Nº de Orden 0/114759."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1331/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16112/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17801/13 D.E. – 73467/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16112/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16112/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Daniel Peña, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 20, Tablón S-126, Nº de Orden 0/115.170."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1332/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16082/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17348/13 D.E. – 73418/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16082/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16082/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Teresa Salamanca Camacho, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 57, Tablón S-120, Nº de Orden 0/115295."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1333/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16092/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16034/13 D.E. – 73254/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16092/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16092/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luciano Albino De Rui, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 31, Tablón S-126, Nº de Orden 0/115.158."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1334/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16114/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14399/13 D.E. – 73063/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16114/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16114/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Marcelo Enrique Petra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 117, Gal. 11, Fila 4, Partida Nº 1630; en concepto de 3º y última prórroga años 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1335/2014

Morón, 24 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14683/14-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal las "Jornadas Aeronáuticas Argentina Vuela 2014", que se llevarán a cabo durante los días 6 al 10 de Agosto del corriente año, en las instalaciones de la Base Aérea Militar Morón, ubicada en Avenida Eva Perón Nº 2200 de la Ciudad y Partido de Morón.
Que la Base Aérea Militar Morón, será anfitriona de las referidas Jornadas en las que se desarrollarán actividades aeronáuticas militares y civiles, como así también las actividades que se relacionan con la comunidad educativa, social y económica del Partido de Morón. Asimismo, contarán con la participación del Ministerio de Defensa a través de la Fuerza Aérea, el Ministerio de Transporte a través de la Administración Nacional de Aviación Civil y el Ministerio de Seguridad.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las *"Jornadas Puertas Abiertas 2014"*, que se llevarán a cabo durante los días 6 al 10 de Agosto del año 2014, en las instalaciones de la Base Aérea Militar Morón, ubicada en Avenida Eva Perón Nº 2200 de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1337/2014

Morón, 24 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14684/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal la "Feria de las Colectividades", que se llevará a cabo los días 1º, 2 y 3 de Agosto del corriente año, en la Plaza del Libertador General de San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en la calle Almirante Brown Nº 946 de la Ciudad de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Feria de las Colectividades"*, que se llevará a cabo los días 1º, 2 y 3 de Agosto del año 2014, en la Plaza del Libertador General de San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en la calle Almirante Brown Nº 946 de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1338/2014

Morón, 24 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16844/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por la Sra. Julia Delgado, para su hija la Sra. Sara del Valle Campos y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Sara del Valle Campos.

Que a fs. 4/6 luce prescripción médica y Resúmen de Historia Clínica elaborados por la profesional del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”.
Que a fs. 7 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin fines de lucro “Arenil”.
Que a fs. 9 obra copia fiel del Informe Socio-Económico realizada por el Centro de Atención Primaria de la Salud “Santa Laura”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Campos, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo toma debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales informando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión por el término de tres (3) meses.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Sara del Valle Campos* (D.N.I. Nº 16.755.210), por la suma de Pesos Dos mil ciento sesenta ($ 2.160.-), a los efectos de realizar Rehabilitación por el término de tres (3) meses
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Arenil, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1339/2014
Morón, 24 de Julio de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-14706/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, La Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica, manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica para la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la citada Dirección.
Que en razón de lo expuesto correspondería que se cree la caja chica para la Dirección precedentemente citada.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa	$ 1.200.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de las cajas chicas, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1340/2014
Morón, 24 de Julio de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-14327/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas Ambientales, con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica, solicita se declare de Interés Municipal el “VII Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental”, organizado por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Educación de Perú, enmarcado en la Conferencia de las Partes de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP20), que se llevará a cabo del 10 al 12 de Septiembre del año 2014, en la Ciudad de Lima, Perú. A fs. 4/5 obra documentación del referido Congreso.
Que en esta oportunidad la intención es convocar a mil especialistas en Educación Ambiental y representantes de instituciones públicas y privadas que implementan dicha educación en Iberoamérica y tiene como objetivo aportar a la sustentabilidad de la vida y a la construcción de una ciudadanía ambiental, a partir de las experiencias y propuestas de educación ambiental formal y comunitaria.
Que, asimismo informa que concurrirá en representación del Municipio de Morón, la Titular de la mencionada Dirección, Srta. Marina Parra, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.
Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *“ VII Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental”*, organizado por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Educación de Perú, enmarcado en la

Conferencia de las Partes de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP20), que se llevará a cabo del 10 al 12 de Septiembre del año 2014, en la Ciudad de Lima, Perú.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Directora de Políticas Ambientales Srta. Marina Parra, a concurrir al Congreso mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas Ambientales, Srta. Marina Parra (D.N.I. Nº 27.823.561) (Legajo Nº 194134/00), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1341/2014

Morón, 24 de Julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 001/14, el expediente Nº 4079-14707/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 001/2014 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Compras y Contrataciones, por un monto de Pesos Novecientos ($ 900.-) y una (1) rotación mensual.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Compras y Contrataciones, manifiesta la necesidad de incrementar el monto de su Caja Chica, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la citada Dirección.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Compras y Contrataciones	$ 1.350.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1342/2014

Morón, 24 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16127/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14544/13 D.E. – 73082/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16127/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16127/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Sonia Mabel Silva, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Urna Nº 961, Gal. 6, I Cuerpo, Fila 4; en concepto de renovación por año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

ECRETO Nº 1343/2014

Morón, 24 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16070/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15380/13 D.E. – 73152/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16070/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16070/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en

Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Sandra Silvia Solari, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 10, Tab S-132 chico, Nº de Orden 0/114960."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1344/2014

Morón, 24 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16124/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-13050/13 D.E. – 72814/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16124/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16124/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elisa Cristina Mayorki, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 625, Gal. 6, III Cuerpo, Fila 1, Partida Nº 4346; por los años 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1346/2014

Morón, 28 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14908/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar los gastos del servicio de sepelio de quien fuera en vida la Sra. Rosa Olga Cravchov de Resnicoff, efectuada por el Sr. Claudio Kuperman y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Sr. Kuperman, mediante la que solicita un subsidio para el desarrollo de las acciones de sepelio de la Sra. Rosa Olga Cravchov de Resnicoff, que se realizará en la Casa Cía. Miguel Costa S.R.L.
Que a fs. 3 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Claudio Kuperman* (D.N.I. Nº 33.459.428), por la suma de Pesos Veinte mil seiscientos noventa y uno ($ 20.691.-), a los efectos de solventar los gastos que demandará el servicio de sepelio de la Sra. Rosa Olga Cravchov de Resnicoff.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Casa Cía. Miguel Costa S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora: 3 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1348/2014

Morón, 28 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16121/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17350/13 D.E. – 73419/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16121/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16121/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Roberto Eduardo Gutierrez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 64, Tablón S-119, Nº de Orden 0/115.227."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1349/2014

Morón, 28 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16137/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11364/13 D.E. – 72580/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16137/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16137/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Civil Instituto María Auxiliadora, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a Sepultura Tablón B-66, Lotes 3, 4, 5 y 6, Partida Nº 26944-765197, por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1350/2014

Morón, 28 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16118/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14752/13 D.E. – 73108/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16118/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16118/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Teresa de Jesús González Machuca, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 17, Tablón S-Z Bis, Nº de Orden 0/114.966."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1351/2014

Morón, 28 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16095/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15455/13 D.E. – 73174/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16095/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16095/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Agripina del Valle Santucho, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 24, Tablón S-209, Nº de Orden 0/111921."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1352/2014

Morón, 28 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16077/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17087/13 D.E. – 73380/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16077/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16077/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Fernando Manuel Molinas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 82, Tablón S-53, Nº de Orden 0/115252."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1353/2014

Morón, 28 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16078/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15378/13 D.E. – 73151/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16078/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16078/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Edith Yolanda Maldonado, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 38 (42), Tablón S-131 bis, Nº de Orden 0/115053."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1354/2014

Morón, 28 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16072/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17181/13 D.E. – 73389/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16072/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16072/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Erminda Teresa Heidenreich, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 52, Tab S-121, Nº de Orden 0/115283 y en concepto de inhumación en tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1361/2014

Morón, 30 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14341/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 25 a 48 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Nº 303/14, suscripto entre la Municipalidad de Morón, el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y la Vivienda, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios-10 viviendas Barrio Carlos Gardel."
Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos en los siguientes rubros por un total de Pesos Cuatro millones quinientos sesenta y seis mil doscientos veintidós con cincuenta y cuatro centavos ($ 4.566.222,54.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	44	Prog.Fed. Construcción de Viviendas-10 viv Barrio Carlos Gardel-Conv 303/14 Cta.Cte 20825/1	4.566.222,54
				Total	$4.566.222,54

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos sesenta y seis mil doscientos veintidós con cincuenta y cuatro centavos ($ 4.566.222,54.-):

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	67	56	00	133	2	5	5	0	17,468.96
1110111000	67	56	00	133	2	5	8	0	127,732.11
1110111000	67	56	00	133	2	5	9	0	234,278.24
1110111000	67	56	00	133	2	6	1	0	246,991.77
1110111000	67	56	00	133	2	6	4	0	402,986.73
1110111000	67	56	00	133	2	6	5	0	322,341.24
1110111000	67	56	00	133	2	7	1	0	348,673.96
1110111000	67	56	00	133	2	7	2	0	11,569.79
1110111000	67	56	00	133	2	7	9	0	39,285.76
1110111000	67	56	00	133	2	8	4	0	356,590.12
1110111000	67	56	00	133	2	8	9	0	39,479.86
1110111000	67	56	00	133	2	9	3	0	11,791.55
1110111000	67	56	00	133	2	9	9	0	243,573.68
1110111000	67	56	00	133	3	2	9	0	37,267.12
1110111000	67	56	00	133	3	4	9	0	2,126,191.65
Total									4,566,222.54

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1362/2014

Morón, 30 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14822/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría ha planteado la necesidad de realizar una adecuación de los excesos registrados para una mejor exposición y asignación del crédito presupuestario en el presente ejercicio.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por Pesos Nueve millones setecientos treinta mil trescientos cinco con noventa y tres centavos ($ 9.730.305,93.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	18	Pavimentación 100 Cuadras – Prog. Asist. Financiera Pavim. Areas Periurbanas Grandes Ciudades	7,349,490.88
35	1	01	42	Sdo. Mej. del Hábitat Urbano	4,290.63
22	2	01	03	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y obras Complementarias Afectado	14,813.90
22	2	01	05	- Desagües Pluv. Cuencas Pierrastegui y Santa Catalina- Min. De Planif. Fed. Inv. Pública Afectado.	2,361,710.52
				Total	$ 9,730,305.93

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por Pesos Cuatro millones novecientos ochenta y un mil ciento veinticinco con veintiocho centavos ($ 4.981.125,28.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	35	Construcción del Parque Lineal Medialuna de Goria- Plan Más Cerca.	890,155.61
22	2	01	30	Escuela Municipal de Danzas José Neglia 1º Etapa	4,090,969.67
				Total	$ 4,981,125.28

ARTÍCULO 3º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento quince mil novecientos cincuenta y cuatro con sesenta y un centavos ($ 115.954,61.-) según el siguiente detalle:

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110108000	36	36	00	133	3	4	9	0	6,250,00
1110108000	36	36	00	133	4	3	1	0	6,295,00
1110111000	70	70	58	133	2	1	5	0	5,000,00
1110111000	66	66	0	133	4	2	2	0	98,409,61
Total									$ 115,954,61

ARTÍCULO 4º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por Pesos Catorce millones ochocientos veintisiete mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y dos centavos ($ 14.827.385,82.-) según el siguiente detalle:

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110109000	92	00	00	133	7	6	1	0	6,542,461.75
1110111000	65	83	00	133	4	2	2	0	5,219,268.07
1110111000	66	70	00	133	4	2	2	0	342,503.34
1110107000	34	71	00	133	4	2	1	0	2,723,152.66
Total									$14,827,385.82

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1363/2014

Morón, 30 de Julio de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14823/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación solicita el alta presupuestaria del saldo de ejercicios anteriores correspondientes al Contrato de Subvención de ayudas exteriores de la Unión Europea “Proyecto Al-LAs”.

Que los recursos percibidos de la Unión Europea revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el Decreto Provincial N° 2980/00 en su Artículo 16°, dispone la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Veintiocho mil ochocientos cuarenta con sesenta y seis centavos ($ 28.840,66.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	51	Saldo Proyecto AL-LAs- Conv. N° 415/13 - Cta.Cte 20322/5.	28,840.66
				Total	$28,840.66

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan por un monto total de Pesos Veintiocho mil ochocientos cuarenta con sesenta y seis centavos ($ 28.840,66.-):

Subjurisdicción	Cat. Program.	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 140			
1110115000	01.01.00	1.2.2.0	15,332.36
1110115000	01.01.00	4.3.6.0	13,508.30
		Total 140	$28,840.66

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1367/2014

Morón, 30 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14811/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica junto con la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicitan se declare de Interés Municipal el "Encuentro de Trabajo de Agencias de Desarrollo de Provincias de la República Argentina", que se celebrará los días 14 y 15 de Agosto del año 2014, en la Ciudad de Morón.
Que asimismo, solicitan la apertura de una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía para la actividad up-supra mencionada.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Encuentro de Trabajo de Agencias de Desarrollo de Provincias de la República Argentina"*, que se celebrará los días 14 y 15 de Agosto del año 2014, en la Ciudad de Morón.
ARTICULO 2º: Créase la caja chica especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para atender los gastos de pequeña cuantía que se devenguen en el Encuentro mencionado en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Promoción de la Actividad Económica	$ 5.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1369/2014

Morón, 30 de Julio de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, la Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas Nº 230/14, el expediente Nº 4079-10095/14-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Administrativa de la Secretaría de Economía y Finanzas Nº 230/14, de fecha 12 de Junio de 2014, no se hace lugar al reclamo interpuesto a fs. 318/319 de las actuaciones del Visto, por el contribuyente FARMACITY S.A., contra la liquidación del Derecho de Habilitación de Comercios e Industrias, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva Nº 15841/13, Artículo 16 Punto 2, inciso u-1.
Que a fs. 361/363 obra Acta de Notificación y Cédula de Notificación libradas al contribuyente FARMACITY S.A., notificando la Resolución Nº 230/14 dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que a fs. 365/379 luce presentación de Recurso Jerárquico efectuada por la firma recurrente contra la mencionada Resolución.
Que a fs. 381/384, toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que en su escrito recursivo, la recurrente se agravia con la decisión municipal, sosteniendo la Improcedencia de la pretensión fiscal sobre la base de los siguientes conceptos, a saber: en el Punto IV.1, sostiene que la pretensión de la Municipalidad viola el principio de reserva de ley en materia tributaria en tanto considera que se exige un tributo a hechos ocurridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ordenanza Impositiva.
Que, manifiesta que la liquidación practicada respecto al Derecho por Trámite de Habilitación de Comercios e Industrias, resulta violatorio del principio de legalidad, ya que fué calculada sobre la base de los valores establecidos por la Ordenanza Impositiva para el año 2014, en lugar de aplicarse los valores dispuestos en la Ordenanza vigente a la fecha de solicitud del trámite de habilitación (23 de diciembre de 2013).
Que asimismo sostiene que de ninguna manera puede el Municipio aplicar de manera retroactiva la modificación operada en la Ordenanza Impositiva del año 2014 por hechos acaecidos con anterioridad.
Que la Dirección de Asuntos Legales destaca que en modo alguno se esta aplicando una norma con retroactividad, por el contrario él trámite de factibilidad fue iniciado por la firma FARMCITY S.A. (FARMACITY) con fecha 23 de Diciembre de 2013; mientras que la Ordenanza Impositiva N° 15841/13 fue sancionada con fecha 29 de Noviembre de 2013, siendo promulgada por el Departamento Ejecutivo y publicada con fecha 9 de Diciembre de 2013 y obligatoria a partir del día 17 de Diciembre de 2013.
Que conforme lo establece el Código Civil en su Artículo 2: *"Las leyes no son obligatorias sino después de su publicación y desde el día que determinen. Si no designan tiempo, serán obligatorias después de los ocho días de su publicación oficial". Respecto del computo de los plazos, el artículo 28 establece que: "En los plazos que señalasen las leyes o los tribunales, o los decretos del Gobierno, se comprenderán los días feriados, a menos que el plazo señalado sea de días útiles, expresándose así."*, y el Artículo 29 dispone: *"Las disposiciones de los artículos anteriores, serán aplicables a todos los plazos señalados por las*

leyes, por los jueces, o por las partes en los actos jurídicos, siempre que en las leyes o en esos actos no se disponga de otro modo."

Que el Decreto-Ley Nº 6769/58, reza en su Artículo 32 que: "…*Las Ordenanzas Impositivas, regirán mientras no hayan sido modificadas o derogadas."*, y en el Artículo 108: *"Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo* (…) 2. *Promulgar y publicar las disposiciones del Concejo o vetarlas dentro de los diez días hábiles de su notificación. Caso contrario quedaran convertidas en ordenanzas…"* , y el Artículo 69 de la Ordenanza Impositiva Nº 15841/13 dispone que: *"queda derogada la Ordenanza Nº 14978/12".*

Que en consecuencia, lo que surge de las normas descriptas, es que la Ordenanza anterior quedo derogada con fecha 17 de Diciembre de 2013, siendo a partir de dicha fecha aplicable la Ordenanza Impositiva Nº 15841/13; de lo que se desprende que la base de cálculo que tomo el Municipio de Morón para calcular el derecho por Habilitación fue el vigente a la fecha de inicio del trámite de habilitación del local de FARMCITY S.A., es decir, cuando la recurrente presentó la documentación y dio inicio al referido trámite, no existiendo por tanto aplicación retroactiva como se pretende en el recurso interpuesto, como así tampoco, violación alguna al principio de legalidad en materia tributaria recogido por la Constitución Nacional.

Que asimismo, manifiesta en dicho agravio que la Constitución Nacional es sumamente clara al establecer quien es el poder dotado de facultades para establecer, modificar o crear nuevos impuestos, como así también, es clara para impedir que dicha potestad sea ejercida por el Poder Ejecutivo o algún órgano dependiente del mismo.

Que desde este aspecto, la Constitución Nacional en sus Artículos 5 y 123 garantiza a cada Provincia el dictado de una Constitución que deberá asegurar el régimen municipal.

Que las normas de seguridad y salubridad de los establecimientos comerciales, son atribuciones propias de los municipios, ello en punto al Artículo 192, inciso 4 de la Constitución.

Que desde éste aspecto, en torno al Artículo 192 de la Constitución Provincial, se ha expedido la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en las actuaciones instadas por Metrogas S.A., en el Municipio de Esteban Echeverría, *"Se sostuvo que el art. 192 de la Constitución Provincial al determinar que son atribuciones inherentes al régimen municipal, las de votar los recursos para costear los gastos de su presupuesto (inciso 5º), importa tal como la ha sostenido la SCBA, una norma en blanco que reenvía al legislador la facultad de establecer cuales son las materias susceptibles de ser gravadas en el orden provincial y comunal y es por ello que la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley 6769/58) reglamenta las normas constitucionales en vigor y especifica qué tributos, licencias retribuciones de servicios y rentas constituyen recursos municipales (art. 226 y concordantes).- Ello así, porque la propia constitución en el art. 192, la ha autorizado al disponer que: La legislatura deslindará las responsabilidades de cada Departamento Comunal, confiriéndoles las facultades necesarias para que ellos puedan atender eficazmente todos los intereses y servicios locales"* (Ac. y Sent. 1. 959 - II, Pág. 756).

Que de allí entonces, que los municipios se encuentran facultados constitucionalmente, a imponer la obligatoriedad del pago de tributos, a modo de retribución de los servicios brindados a favor del particular y en general de la comunidad.

Que continuando con el análisis del escrito recursivo de la firma FARMCITY S.A., la misma se agravia en el Punto IV 2, que existe una supuesta expansión del hecho imponible mediante interpretación de la autoridad. Sostiene que el principio de legalidad en nuestro régimen republicano no se agota en la prohibición de aplicar un tributo a un caso que no esta expresamente contemplado en la norma, sino que la misma va más allá e impide aplicar de manera analógica un tributo a un supuesto similar al contemplado en la norma.

Que plantea la improcedencia de extender, por vía de analogía, la aplicación del tributo a un supuesto no contemplado expresamente en el hecho imponible establecido en la norma. Se agravia señalando que no resulta procedente aplicar a la recurrente los importes fijos contemplados en la Ordenanza para supuestos similares o análogos ya que en ese caso se estaría violando el principio de legalidad en materia tributaria.

Que, como respuesta a ello, señala la Dirección de Asuntos Legales que no resulta violado el principio de legalidad en materia tributaria, toda vez que las Ordenanzas Fiscal e Impositiva contemplan a los contribuyentes, el hecho generador y la base imponible, así como la tasa que corresponde aplicar.

Que asimismo y en consecuencia, la actividad desarrollada por la firma FARMACITY S.A., resulta alcanzada por la Ordenanza Impositiva 15841/2013 en su Artículo 16 punto 2 inciso u-1, que prescribe: *"…y otros establecimientos comerciales minoristas o mayoristas que realicen ventas minoristas, en los rubros de comercialización, elaboración y venta de productos alimenticios, indumentarias, artículos electrodomésticos, materiales, herramientas y accesorios para la construcción que posean más de 3 establecimientos en la provincia de Buenos aires y por lo menos alguno en 2 jurisdicciones, considerándose como tales a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*

Que de la Solicitud de trámite de Habilitación Comercial que luce a fs. 284, surge claramente que los rubros que se solicita habilitar son: electrónica, perfumería, dietética, artículos de limpieza, artículos de vestir, artículos para mascotas, almacén, aparatos para laboratorios, rubros que, en el caso de venta de productos alimenticios, indumentaria, artículos electrodomésticos, se encuentran comprendidos en el Artículo 16 inciso "u" de la Ordenanza Impositiva.

Que en cuanto a los establecimientos, la Ordenanza es aplicable a los establecimientos comerciales minoristas o mayoristas que realicen ventas minoristas en estos rubros que posean más de 3 establecimientos en la Provincia de Buenos Aires, entendiendo que, como ratifica la presentante, la empresa Farmacity S.A. posee más de tres (3) locales dentro de la Provincia de Buenos Aires.

Que siendo que la empresa en cuestión desarrolla actividades en otras jurisdicciones, que posee más de tres (3) establecimientos en la Provincia de Buenos Aires, que se trata de una misma persona jurídica, y que la Ordenanza en cuestión no establece que rubros deben tener habilitados en otras jurisdicciones ni superficie de los mismos, la actividad se encuentra alcanzada por el inciso u-1 del Artículo 16 de la Ordenanza Impositiva 15841/2013 *"hasta 1.800 m2".*

Que en el Punto IV 3 del escrito, se agravia la recurrente de la supuesta falta de proporcionalidad entre el servicio prestado y la tasa reclamada, alega violación de la garantía de razonabilidad, sostiene que la tasa debe mantener relación directa con el

servicio efectivamente prestado por el Estado pretensor al contribuyente obligado, sosteniendo que de allí se deriva, a diferencia del impuesto, el derecho del Estado para exigir su pago, y que autorizada doctrina sostiene que no puede dejar de tomarse en cuenta como base esencial la proporción de la tasa con el costo del servicio.

Que si bien es cierto que el monto de la Tasa debe guardar una razonable proporción entre el costo del servicio que retribuye, no es necesario que exista una equivalencia estricta, la cual en la practica es imposible de establecer.

Que así, en "Banco de la Nación c/ Municipalidad de San Rafael" (C.S.J.N. 16/05/1956. Fallos 234:663), la Corte afirma que: *"...aun siendo la tasa una contraprestación por los servicios administrativos requeridos por el particular al estado se comprende que este, en el ejercicio de su soberanía tributaria, pueda efectuar una recaudación que tenga en cuenta la capacidad contributiva del obligado al pago, según todos los elementos que el estado considere importantes para valorar dicha capacidad contributiva, no excluyéndose la consideración del valor del servicio prestado por el estado..."*.

Que ello no significa que la recaudación se desinterese del costo del servicio, y en la interpretación del fallo aludido, nuestro más Alto Tribunal sentenció que *"el costo global del servicio se puede distribuir entre los obligados al pago teniendo en cuenta sus respectivas capacidades contributivas por imperio del principio de equidad"*.

Que, la proporción razonable debe darse entre el costo del servicio y el monto total de lo recaudado, y no con relación al tributo que abona cada sujeto pasivo y la porción del servicio que le corresponde financiar, por ello es legitimo el cobro de la Tasa desde el momento en que el Fisco ha incurrido en erogaciones para organizar la prestación de un servicio.

Que, *"...En este orden de ideas, el Tribunal ha dicho que no existe norma constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, ya que mediante lo que se percibe no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que lo prestan, ya que tanto la existencia de ésta como el cumplimiento de sus fines dependen de la total Organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera"* ("Acuerdos y Sentencias": 1957—IV—142; 1966—II—187; doct. causas I. 824, "Alincurá", I. 825, "La Constancia"; I. 1139, "Sanatorio Argentino", sent. 22—XI—83; I. 1243 "Empresa Hípica Argentina, S.A.", sent. 6—IX —88; I. 1273 "Torres y Liva S.A.", sent. 18—IV—89; I. 1288 cit., entre otras)..."SCBA 18/11/95 causa "Nobleza Picardo SACIF c/Municipalidad de San Martín" ED 166:591.

Que, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha admitido que el costo del servicio sea distribuido entre los sujetos pasivos en función de la capacidad contributiva, asimilándose en este aspecto a los impuestos.

Que la Tasa guarda una razonable y discreta proporción entre el costo del servicio y los montos recaudados por la comuna respecto a la Tasa en cuestión. En punto a ello se ha dicho que *"No existe norma constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, ya que mediante lo que se percibe no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que lo prestan, ya que tanto la existencia de ésta como el cumplimiento de sus fines dependen de la total organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera...."* SCBA I 1541 S 29-12-98, *"...esta Corte ha expresado acerca de que es competencia exclusiva del*

legislador elaborar la política financiera del Estado y, en consecuencia, determinar la medida en que las diferentes categorías de contribuyentes deben aportar para la formación del erario. Por esa razón es que las impugnaciones basadas en la cuantía del gravamen sólo deben acogerse en caso de que se demuestre que el mismo, en su aplicación al volumen o giro patrimonial del contribuyente, resulta prohibitivo, destructivo o confiscatorio, (causa 1.1183, "Nida S.A", sent. 31—V—88 y las allí citadas) ED 166:591.

Que en el Punto IV 3.2. de su escrito, se agravia la recurrente por la presunta violación de la garantía de razonabilidad, que se encuentra reconocida por el Artículo 28 de la Constitución Nacional: *"Los principios, garantías y derechos reconocidos no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio"*. Así manifiesta que, lo que interesa en autos, la garantía de la razonabilidad ante la ley, prohíbe al Concejo Deliberante de Morón que establezca tributos locales que alteren derechos de los contribuyentes de modo irrazonable, entre tales derechos constitucionales de los contribuyentes, se encuentra el de llevar adelante la actividad económica sin que las municipalidades violen el test de razonabilidad.

Que no se encuentran, en las presentes actuaciones, violación alguna a los principios, garantías y derechos reconocidos por la Constitución Nacional, y que las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, no alteran derechos de los contribuyentes en modo irrazonable.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa (CS) 05/11/11 Mickey S.A., publicado en: LA LEY1992-B, 320 - IMP1991-B, 2327 - DJ1992-1, 152 voto en disidencia parcial de los Dres. Belluscio y Petracchi en su considerando: *... 6) Que, ello sentado, y limitada la jurisdicción del Tribunal al aspecto referido en el consid. 3°, cabe recordar que esta Corte ha sostenido que no basta con sostener la irrazonabilidad de una ley sino que es preciso vincularla con los fundamentos del dictado de ésta (Fallos: 310:495, consid. 4° - La Ley, 1987-C, 151-), pues la constitucionalidad está condicionada, por una parte, a la circunstancia de que los derechos afectados sean respetados en su sustancia y, por la otra, la adecuación de las restricciones que se les impone, a las necesidades y fines públicos que los justifican, de manera que no aparezcan infundadas o arbitrarias, sino razonables, esto es, proporcionadas a las circunstancias que las originan y a los fines que se procura alcanzar con ellas (Fallos:250:450), siendo a cargo de quien invoca dicha irrazonabilidad, la alegación y prueba respectiva (Fallos: 247:121, consid. 14 --La Ley, 100-47--). ... 8) Que, asimismo, y en tanto a esta Corte sólo le está permitido analizar el grado de adecuación existente entre las obligaciones que la ley impone y los fines*

cuya realización procura (doctr. de Fallos: 199:483), no corresponde juzgar el acierto o conveniencia del medio arbitrado por el legislador en el ámbito propio de sus atribuciones para alcanzar el fin propuesto (Fallos: 240:223; 247:121; 250:410; 251:21; 253:352 y 257:127 --La Ley, 91-499; 100-47; 108-724--), pues el control de constitucionalidad que incumbe a los jueces excluye tal examen. ...".

Que por lo precedentemente expuesto, esa Asesoría considera que se debería rechazar el Recurso interpuesto a fs. 365/379 por la firma recurrente.
Que en razón de lo expuesto y resuelto por las áreas técnicas competentes, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma *FARMACITY S.A.*, contra la Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas Nº 230/14.
ARTICULO 2º: Por la Unidad de Inteligencia Fiscal, notifíquese a la firma mencionada en el artículo precedente, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1371/2014

Morón, 30 de Julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 2292/13 D.E., sus modificatorios, los Decretos Nº 1409/12, Nº 2327/13, el Memorándum Nº 24592/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1409/12, se designó en el cargo de Directora de Asuntos Legales, a la Dra. Patricia Marta Rodríguez.
Que por Decreto Nº 2327/13, se ratificó en el cargo de Subsecretaria de Asistencia Técnica, a la Dra. María Elena Rogan.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaria de Asistencia Técnica, Dra. Rogan, informa que hará uso licencia ordinaria durante el período comprendido entre el día 7 de Agosto al día 5 de Septiembre del año 2014 inclusive, y adjunta fotocopias de los Formularios Nº 10 de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Asuntos Legales, Dra. Rodríguez, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente en el cargo de Subsecretaria de Asistencia Técnica, a la Dra. *Patricia Marta Rodríguez* (D.N.I. zN° 13.625.521), con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con reserva de su actual cargo de revista, por el período comprendido entre el día 7 de Agosto al día 5 de Septiembre del año 2014 inclusive.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1384/2014

Morón, 30 de Julio de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-10954/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 60/60 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expte.	Año	Nro. Prov,	Razón Social	Saldo
3726	4079-10954/13	2013	52929	Fernanda Soledad Greco	$ 1,000.-
					$ 1,000.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1385/2014

Morón, 31 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13108/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas Ambientales junto con la Secretaría de Planificación Estratégica,

solicitan se declare de Interés Municipal las "Segundas Jornadas Internacionales de Gestión Ambiental Urbana", organizadas por el Gobierno de la Ciudad de Santa Fé, la Unidad Temática de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Fundación Friedrich Ebert y la Secretaría Ejecutiva de Mercociudades, que se llevarán a cabo los días 27, 28 y 29 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Santa Fé.

Que dichas Jornadas tienen la intención de reunir a responsables técnicos y políticos de las áreas de Ambiente de las ciudades que integran la Red de Mercociudades con el objetivo principal de analizar el camino de los gobiernos locales de la región hacia el desarrollo sostenible.

Que, las conclusiones y aportes intercambiados podrán ser utilizados y aplicados dentro de la gestión de los gobiernos locales, buscando expandir aquellas prácticas que han tenido buenos resultados dentro de la agenda local.

Que, entre los objetivos de la Jornada se encuentra el de establecer un punto de referencia entre los actores locales, nacionales e internacionales, intercambiar propuestas y construir, entre los diversos sectores, alternativas posibles hacia nuevas economías más justas, inclusivas y sostenibles, pensar y proponer una nueva visión de los gobiernos locales y a nivel mundial, proponer un proceso de difusión, integración y participación intercultural e intergeneracional en las temáticas que hacen a una ética para la sostenibilidad de nuestras sociedades.

Que, a su vez, entre los temas a tratar se encuentran: innovaciones tecnológicas para un desarrollo sostenible, las problemáticas de la gestión integral de residuos, el desarrollo energético, las áreas naturales, la movilidad urbana, la gestión de riesgos, la legislación, la educación y la comunicación ambiental, entre otros temas. Todo ello, con vistas a afianzar un espacio que se constituya como instancia de encuentro indiscutible para las ciudades líderes en América Latina, el Caribe y Europa que han decidido abordar la planificación ambiental y el desarrollo urbano sustentable como pilares del crecimiento de nuestras comunidades.

Que asimismo se informa que concurrirá a las Jornadas precedentemente mencionadas en representación del Municipio de Morón la Directora de Políticas Ambientales, la Sra. Marina Parra

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las *"Segundas Jornadas Internacionales de Gestión Ambiental Urbana"*, organizadas por el Gobierno de la Ciudad de Santa Fé, la Unidad Temática de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Fundación Friedrich Ebert y la Secretaría Ejecutiva de Mercociudades, que se llevarán a cabo los días 27, 28 y 29 de Agosto del año 2014, en la Ciudad de Santa Fé.

ARTÍCULO 2º: Autorízase de la Directora de Políticas Ambientales, la Sra. Marina Parra, a concurrir a las Jornadas mencionadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1386/2014

Morón, 31 de Julio de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-14825/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración de Bienes Físicos, informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica para dar de baja el patentamiento de distintos móviles.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual únicamente para dar de baja el patentamiento de distintos móviles:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Administración de Bienes Físicos	$ 1.200.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 262/2014

Morón, 15 de Julio de 2014

VISTO:

Las actuaciones Nro. 4079-13953/14

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto se tramita la extensión del Plan de Trabajo de la Obra "Programa Techo Digno – 10 viviendas"

Que por lo expuesto en el expediente 4079-13953/14 con fecha de inicio de Obra, a Agosto del año 2013 quedando por acptada esa fecha como comienzo de la misma a todos los fines administrativos correspondientes a la Obra que según referencia Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, se denomina ACU 143/13.-

Que desde Agosto del año 2013 esta Municipalidad y en particular esta dependencia se encuentra abocada a la ejecución de la obra de referencia en la

que se contemplan 10 viviendas que el avance de obra es de 29.92% respecto a las viviendas
Que originalmente estaba contemplado concluir los trabajos en 10 meses pero la complejidad de la obra a nivel administrativo y técnico constructivo ha dilatado los tiempos de obra
Que por todo lo expuesto esta Secretaria de Planificacion Estratégica considera necesario modificar el Plan de Trabajo y extender el plazo de obra a 16 meses proyectando un avance de obra fisico a lo largo de los meses restantes
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/2013, artículo 9º, Anexo VI. y sus modificaciónes
Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Acéptense el Plan de Trabajo que obra como Anexo I del presente, correspondientes a "Techo Digno – 10 viviendas"
ARTICULO 2º: El cálculo y la liquidación de la redeterminación de precios en caso de corresponder se realizarán siguiendo el procedimieto establecido en el Decreto Nacional Nº 1295/02 y será de aplicación exclusiva de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nacion
ARTICULO 3º: Notifiquese a la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nacion y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aries.-
ARTICULO 4º: Dese al Registro de Decretos y Resoluciones. Publiquese en el Boletín Municipal y archivese

Gustavo Mosquera

* * *

Por Razones de espacio el Anexo debera ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 263/2014

Morón, 16 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 84/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1814/14, para la Adquisición de Señales Termoplásticas, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD S.A. y CRISTACOL S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 84/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1814/2014, para la Adquisición de Señales Termoplásticas, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *CRISTACOL S.A.*, en la suma total de Pesos Trescientos cincuenta y ocho mil ciento tres con veinte centavos ($ 358.103,20.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2943 y Nº 4027.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 264/2014

Morón, 18 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-2285/14, referente a la Reparación y Repuestos para Vehículo, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6° (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación y Repuestos para Vehículo, tramitada por Expediente Nº 5000-2285/14, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente *SERVICIO DIESEL*

MARCONI SEGUNDA S.A., en la suma total de Pesos Ochenta y seis mil trescientos ($ 86.300.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 3858.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 265/2014

Morón, 18 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 86/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1830/14, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *DESLER S.A. y HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 86/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1830/2014, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.*, en la suma total de Pesos Seiscientos diecinueve mil quinientos ($ 619.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2799 y Nº 4295.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 266/2014

Morón, 22 de julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-230/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CHALET SUIZO SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00004018 la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CHALET SUIZO SA,. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo Nº 7-049768, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/13, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CHALET SUIZO SA, y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 267/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 89/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2392/14, para la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por el Departamento de Logística, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *GOMEZ, MARTA INES; LACTEOS LA QUESERA S.A.; NOMEROBO S.A.; DISALAR S.R.L. y VAZQUEZ FERNANDO GABRIEL*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 89/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2392/2014, para la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por el Departamento de Logística, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *NOMEROBO S.A.*, los ítems Nº 1, 2, 3, 5, 17 y 34, en la suma total de Pesos Sesenta mil treinta y nueve ($ 60.039.-); *DISALAR S.R.L.*, los ítems Nº 6, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 46, 47 y 49, en la suma total de Pesos Ciento ochenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con cuarenta centavos ($ 189.934,40.-); *GOMEZ MARTA INES*, el ítem Nº 41, en la suma total de Pesos Cuatro mil novecientos sesenta ($ 4.960.-) y *VAZQUEZ FERNANDO GABRIEL*, el ítem Nº 42, en la suma total de Pesos Tres mil trescientos sesenta ($ 3.360.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y tres con cuarenta centavos ($ 258.293,40.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3866 y Nº 4336.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 268/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el expediente Nº 5000-2091/14, por el Servicio de Mantenimiento de Equipo Odontológico, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de Equipo Odontológico, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, al oferente: *LÓPEZ ANDREA VERÓNICA*, en la suma total de Pesos Cincuenta y cinco mil ochocientos ($ 55.800.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4223.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 269/2014

Morón, 23 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Resolución Nº 258/14, el expediente Nº 5000-2209/2014, referente al Servicio de Seguimiento de Medios, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que atento lo manifestado por la Secretaría de Comunicación Institucional a fs. 15, la Dirección de Compras y Contrataciones solicita se deje sin efecto

la Resolución Nº 258/14 y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 258/14, tramitado por expediente Nº 5000-2209/14-0 D.E., para la contratación del Servicio de Seguimiento de Medios, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional.
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 270/2014
Morón, 24 de Julio de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2655/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-2655/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *AJP PRODUCCIONES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Doscientos treinta mil ($ 230.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4332.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 271/2014
Morón, 24 de Julio de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2654/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-2654/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *AJP PRODUCCIONES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Doscientos treinta mil ($ 230.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4331.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 272/2014
Morón, 25 de Julio de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2656/2014, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica

Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de impresión) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 5000-2656/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *MATTOS RAUL ENRIQUE*, en la suma total de Pesos Ochenta y tres mil ochocientos ochenta ($ 83.880.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4321.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 273/2014
Morón, 28 de julio de 2014
VISTO:
El expediente Nº 5000-14089 el Decreto Nro. 2292/13 anexo VI.
CONSIDERANDO:
Que el expediente citado en el visto se tramita la solicitud de la empresa adjudicataria de la Obra denominada " Remodelación de Microestadio Polideportivo Gorki Grana – Predio Mansión Seré".
Que originalmente se suscribió contrato para la ejecución de la Obra mencionada con la empresa ARQUINGHAM SRL. fijando la Curva de Inversiones y Plan de Trabajo.
Que la Empresa contratista a través de la Nota de Pedido Nro. 1 presentada a la Inspección de Obra, plantea la necesidad de extender el plazo de ejecución de la obra, en ciento diez días (110), ajustando la Curva de Inversión vigente y Plan de Trabajo fijados contractualmente, que conforma la presente como Anexo I
Que la solicitud de la Empresa adjudicataria se fundamenta en las inclemencias climáticas y la complejidad en la diferencia de la adaptación de la estructura existente sometidas a cargo de vientos muy exigentes (esto último promovido por últimos registro de temporales).
Que la Subsecretaria de Proyectos de este Municipio, a cuyo cargo está la responsabilidad de la Inspección de Obra, considera válida las causas esgrimidas entendiendo pertinente aprobar la solicitud planteada por la Contratista en la mentada Nota de Pedido.
Que por todo lo expuesto esta Secretaria de Planificación Estratégica ratifica el criterio exhibido por la Subsecretaria de Proyectos respecto al otorgamiento de una prórroga de ciento diez (110) días a partir de la fecha de vencimiento del plazo de contrato que opero el día 6 de abril del próximo pasado, a la firma ARQUINGHAM SRL. Para la obra tu supra citada, con la correspondiente nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo que forman parte integrante de la presente como Anexo I.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13 anexo VI.
Por ello,
EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:
Artículo 1°: Otórguese a la Empresa ARQUINGHAM SRL., para la obra denominada "Remodelación de Microestadio Polideportivo Gorki Grana – Predio Mansión Seré"., una prorroga de ciento diez (110) días a partir de la fecha de vencimiento del plazo de contrato ocurrido el día 6 de abril del próximo pasado, aprobándose la nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo que como Anexo I conforman la presente.
Artículo 2°:La aceptación de la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo diferentes a los contractuales se realizan al solo efecto de acompañar el real avance fisico de las obras.
Artículo 3°:Notifiquese a la Subsecretaria de Obras Públicas de la Nación y a la Empresa ARQUINGHAM SRL, el texto integro de la presente Resoluciones
Artículo 4°:Dese al registro de Decretos y Resoluciones, publiquese en el Boletín Municipal y archivese
Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 274/2014
Morón, 29 de Julio de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 87/14, tramitada por el Expediente Nº 5000-1635/14 (III Cuerpos), referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *DROGUERIA LUMA S.A., LABORATORIOS RICHET S.A., DENVER FARMA S.A., LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., ROYAL FARMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., LABORATORIOS FABRA S.A., DROGUERIA INSUMOS S.A., DROGUERIA ZETA S.R.L., BARDELLI SALUD S.R.L., D.N.M. FARMA S.A.* y *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, resultando éstas cinco (5) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 87/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1635/14 (III Cuerpos), para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*., los ítems Nros. 1, 6, 10, 11, 19 y 20, en la suma total de Pesos Ochenta mil quinientos cincuenta y seis ($ 80.556.-); *DROGUERIA ZETA S.R.L.*, los ítems Nros. 2, 15, 17, 18, 21 y 22, en la suma total de Pesos Doscientos sesenta y ocho mil doscientos catorce con cuarenta centavos ($ 268.214,40.-); *BARDELLI SALUD S.R.L.*, los ítems Nros. 3, 4, 8, 9, 12, 13 y 16, en la suma total de Pesos Setenta y tres mil seiscientos sesenta con cuarenta centavos ($ 73.660,40-); *DROGUERIA INSUMOS S.A.*, el ítem N° 7, en la suma total de Pesos Dos mil ochocientos ($ 2.800.-); y *D.N.M. FARMA S.A.*, el ítem N° 14, en la suma total de Pesos Dos mil cien ($ 2.100.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta con ochenta centavos ($ 427.330,80.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nros. 3090 y 4490.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 275/2014
Morón, 30 de Julio de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-2431/14, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obraspúblicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9° (Trabajos de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitada por Expediente Nº 5000-2431/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *MATTOS RAUL ENRIQUE*, en la suma total de Pesos Cincuenta y siete mil doscientos ($ 57.200.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 4356.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 276/2014
Morón, 30 de Julio de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2782/2014, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 5000-2782/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *CLUB DEPORTIVO MORÓN ASOCIACIÓN CIVIL*, en la suma total de Pesos Quinientos mil ($ 500.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4571 y Nº 4604.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 246/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73164/13 H.C D. 4079 – 15370/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 247/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73200/13 H.C D. 4079 – 15653/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 248/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73289/13 H.C D. 4079 – 16393/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 249/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73423/13 H.C D. 4079 – 17616/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 250/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74035/14 H.C D. y adjunto 72339/12 H.C.D - 4079 – 19015/12 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 251/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Manifestar el mas profundo repudio y la mayor preocupación por el fallo del Juez Thomás Griessa respecto del pago a los "Fondos Buitres", por comprometer a nuestra soberanía económica y política.
Comuniquese a la Sra. Presidenta de la Nación, al Ministerio de Economía, al Sr. Canciller de la República de Argentina, a los Presidentes de ambas Cámaras y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 252/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74271/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 253/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74096/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 254/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74130/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 255/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73104/13 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo peticionado en la Banca Abierta del dia 27 de junio de 2013 cuya versión taquigrafíca consta a fs. 3 y 4 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 256/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73393/14 H.C D- 4079 – 12052/13-0 D.E para que, a través de la áreas competentes se cumplimente la documentación referida a la Asociacón Civil "Hormigonera para la Promoción de Lazos Comunitarios", para proseguir con las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 257/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73818/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 258/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74061/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 259/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74072/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 259/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74072/14 H.C D para que, a través de la

áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 260/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74091/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 261/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74125/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 262/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74126/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 263/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74128/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 264/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74129/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 265/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74141/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 266/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74142/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 267/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74143/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 268/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74196/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 269/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74201/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 270/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74202/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 271/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74203/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 272/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74204/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 273/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74205/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 274/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74206/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 275/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74207/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 276/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74208/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 277/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74209/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 278/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74210/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 272/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74204/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 279/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74211/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 280/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74212/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 281/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74219/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 282/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74226/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 283/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74227/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 284/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74230/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 285/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74232/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 286/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74233/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 287/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74234/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 289/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74236/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 290/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74237/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 291/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74238/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 292/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71514/12 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 293/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74070/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 294/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74071/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 295/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73863/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 296/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74252/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 297/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73505/13 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 298/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73539/13 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 299/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74225/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 300/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74231/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 301/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74262/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 302/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74291/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 303/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74095/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 304/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74229/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 305/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74133/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 306/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74144/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 307/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74197/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 308/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74275/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 309/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74276/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 310/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74277/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 311/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74282/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 312/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74288/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO H.C.D

DECRETO Nº 057/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Carmen Rosa Garcia, tramitada por Expte. Nº 72795/13 H.C.D y adjunto 71555/12 H.C.D – 4079-14382/12 D.E., mediante el cual solicitara Condonación por Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 146.835, en virtud de las constancias obrantes en las en las presentes actuaciones
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 058/2014

Moron, 24 de Julio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Victoria Luca, tramitada por Expte. Nº 73463/13 H.C.D – 4079-17751/13 D.E., mediante el cual solicitara Condonación por Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 81.649, en virtud de las constancias obrantes en las en las presentes actuaciones
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 059/2014

Moron, 24 de Julio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Victor Hugo López, tramitada por Expte. Nº 73845/14 H.C.D y – 4079-11829/14 D.E., mediante el cual solicitara Condonación por Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 28.172, en virtud de las constancias obrantes en las en las presentes actuaciones
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 060/2014

Moron, 24 de Julio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el centenario de la inauguración del actual edificio de la Biblioteca Municipal "Domingo Faustino Sarmiento"
Artículo 2: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 061/2014

Moron, 24 de Julio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la trilogía de libros "Partida (de naipes y de otros amuletos), Libro de Juegos (novela) y Cambio de Lugar" de la escritora moronense Gloria Arcuschin.
Artículo 2: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 062/2014

Moron, 24 de Julio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 70319/11 H.C.D. Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones
Artículo 2º: Cumplido, gírese a las Comisiones de Obras, Infraestructura y Planeamiento Urbano y Legislación General
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 063/2014

Moron, 24 de Julio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Luis Oscar Ruas D.N.I Nº 28.095.518 tramitada por Expte. N º 72251/12 H.C.D y – 4079-12137/13 D.E., en virtud de las constancias obrantes en las en las presentes actuaciones Artículo 2º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante notifiquese al Sr. Luis Oscar Ruas con domicilio en la calle Vicente Lopez Nº 696 de la Ciudad de Morón, de lo dispuesto por el artículo 1º, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza Nº 11.654
Artículo 3º: Gírese al Departamento Ejecutivo a efectos de tomar conocimiento las áreas competentes. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo y archivese
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 064/2014

Moron, 24 de Julio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidencia, convocará a la realización de una Sesión Especial en el marco del

Programa “El Consejo en los Barrios” a fin de dar tratamiento a los siguientes expedientes:

- Expte Nº 74312/14 H.C.D Ref. “Convenio Marco con Ministerio de Planificación Federal”.
- Expte Nº 74305/14 H.C.D. Ref. “Convenio con Universidad de Buenos Aires”
- Expte Nº 72191/12 H.C.D. Ref. “Condonación pago deuda T.S.G”
- Expte Nº 73855/14 H.C.D. Ref. “Condonación pago deuda T.S.G ”
- Expte Nº 73891/14 H.C.D. Ref. “Condonación pago deuda T.S.G ”
- Expte Nº 74412/14 H.C.D. Ref. “ Declarar de interes Deliberativo el Proyecto Dorrego Rock ”
- Expte Nº 74413/14 H.C.D. Ref. “ Declarar de interes Deliberativo proyecto cooperativo escolar AC-REDES”
- Expte Nº 74414/14 H.C.D. Ref. “ Declarar de interes Deliberativo la Muestra de Arte, Ciencia y Tecnología de la Escuela de Educación Secundaria Nº 31 “ Manuel Dorrego”

Artículo 2º: La Sesión Especial establecida en el artículo 1º se llevará a cabo en la Escuela de Educación Secundaria Nº 31 “ Manuel Dorrego sita en Casullo y Rivadavia, de la Ciudad de Moron, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la sanción del presente Decreto. El Presidente del H. Cuerpo establecerá la fecha y horario de la realización de la misma

Artículo 3º: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce.”

“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 065/2014

Moron, 24 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo las actividades a realizarse en la “Celebración del Día del Cooperativismo”, organizada por diversas federaciones mutuales y cooperativas de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el 26 de Julio del presente año en el Instituto Seminario Franciscano, situado en B. Roldan y Acceso Oeste, Moreno

Artículo 2º: Comuníquese a la Federación Mutual del Oeste y a la Federación de Cooperativas del Trabajo (FEDECOOTRA)

Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce.”

“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1250/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 10 de Junio del año 2014, a la docente *María Fernanda Rodríguez* (Legajo N° 249467/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1251/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 3 de Junio del año 2014, a la docente *María Teresa Marino* (Legajo N° 192878/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal N° 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1252/2014

Abónese, a la agente *Susana Elba Morvillo* (Legajo Nº 6114), quien revista en la categoría Asistente Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Alicia Amanda Lado, durante el lapso establecido entre el día 23 hasta el día 29 de Junio del año 2014 inclusive.

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1253/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 21 de Mayo del año 2014, a la docente *Karina Lorena Kuhn* (Legajo N° 251190/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1254/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Dra. *Alejandra Elvira Uranga* (Legajo Nº 65920/00), por el día 1° de Mayo del año 2014, en reemplazo del Dr. Gustavo González.

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1255/2014

Téngase por reencasillado, a partir del día 1° de Julio del año 2014, al agente *Juan Carlos Vega* (Legajo Nº 95158/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1256/2014

Téngase por designada a la docente *Lucía Caserta* (Legajo Nº 224623/00), a partir del día 10 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Dora Lorena Kase Ramirez, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1258/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 16 de Junio del año 2014, a la Profesional *María Magdalena Funes* (Legajo N° 237067), en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) Horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Interino del SUMS, quien prestaba servicios en la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica del Emergencias Extrahospitalarias

(SAME), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1259/2014

Téngase por incrementado a partir del día 1° de Julio del año 2014, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la Profesional *Jael Aydee Ticona Segurondo* (Legajo Nº 215256), quien revista en la categoría Profesional Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1260/201

Otórguese al agente *Carlos Alberto Ferrari* (D.N.I. Nº 13.104.382) – (Legajo Nº 3980/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1261/2014

Téngase por incrementado a partir del día 1° de Julio del año 2014, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente *Martín Roberto Lara* (Legajo Nº 176823), quien revista en la categoría Técnico Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1262/2014

Otórguese al agente *José Ricardo Quiñones* (D.N.I. Nº 07.801.931) – (Legajo Nº 62448/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1263/2014

Téngase por designada a la docente *María Cecilia Rispal* (Legajo Nº 203756/00), a partir del día 9 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Nora Aleman, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1264/2014

Téngase por reencasillada, a partir del día 1° de Julio del año 2014, a la agente *Verónica Artola* (Legajo Nº 217134/00), en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Promoción del Empleo y Economía Social.

Téngase por reencasillada, a partir del día 1° de Julio del año 2014, a la agente *Sandra García* (Legajo Nº 209556/00), en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Promoción del Empleo y Economía Social.

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1265/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 28 de Mayo del año 2014, a la docente *Ana María Schiavoni* (Legajo N° 242667/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 17 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1286/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 710/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25095600	LIBONATI NADIA VANINA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	19/05/2014
22476700	OLOCCO MARIANA LAURA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	26/05/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 910/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25145600	ALVAREZ SILVIA	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	16/06/2014
25149000	GRANA SERGIO DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	24/06/2014
25150100	YSA ZAIDA ZULMARA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	16/06/2014
24981200	VILLALBA JULIO CESAR	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 282.33	-	01/06/2014
25073400	WAGEMANS ADRIAN FEDERICO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 471.75	$ 219.43	01/06/2014
24191200	JUAREZ NADIA ANABEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	19/06/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1132/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25018900	CORTELEZZI MATIAS GUILLERMO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	11/07/2014
21135600	ESCUDERO MIGUEL ANGEL	TEMP. OBRERO I 40 HS	$ 450.52	$ 140.38	21/07/2014
23598900	MENDOZA MATIAS NICOLAS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.30	$ 259.52	07/07/2014
24781200	GAUNA REYNOSO ROCIO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	05/07/2014
23795600	CAIRO ESTER ISABEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	14/07/2014
24963400	ANIGSTEIN MANUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	-	01/07/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 547/14, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24128900	MEDINA JONATAN DAMIAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	01/04/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 710/14, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23880100	PRADO JUAN MANUEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/05/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 910/14, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23880100	PRADO JUAN MANUEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/06/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 1132/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
20467800	SUAREZ FRANCISCA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.30	$ 259.52	01/07/2014
20596700	JALON DANIEL FERMIN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/07/2014
25049000	MANONI MARIANO	TEMP. TECNICO C 30 HS	$ 561.77	$ 295.67	01/07/2014
23918900	DURAN ROBERTO JORGE	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 808.32	$ 814.37	01/07/2014
23182300	SANTILLAN MAYRA SOLEDAD	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 736.80	$ 934.22	01/07/2014
22485600	MARTINEZ NESTOR GASTON	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1123.82	$ 1060.00	01/07/2014
23831200	AGUIRRE MARIA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	01/07/14

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 1132/14, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
18158900	MOREL MAURO DANIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	9	01/07/2014
20758900	ROBLES DIEGO ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	01/07/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 910/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25145600	ALVAREZ SILVIA	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/06/2014
25149000	GRANA SERGIO DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	30/06/2014
17936700	KIRSCHNER CESAR FEDERICO	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 353.62	$ 98.70	09/06/2014
25150100	YSA ZAIDA ZULMARA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	24/06/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1132/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 26.561.909	NARBAITS JAUREGUY MARIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 194.81	28/07/2014
DNI 29.033.170	GALARZA VICTOR HUGO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 54.10	14/07/2014
DNI 30.720.301	COLLADO MAIA JAEN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 54.10	14/07/2014
DNI 38.267.040	ZAMORANO DANIEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 54.10	14/07/2014
DNI 33.020.511	RAMIREZ OMAR AGUSTIN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 54.10	14/07/2014
DNI 26.053.954	GOMEZ JUAN MANUEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 54.10	14/07/2014
DNI 39.066.433	RODRIGUEZ ZARZA NIDIA	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	07/07/2014
DNI 39.069.588	ALMIRON JONATAN DAVID	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	07/07/2014
DNI 40.306.162	NOVOA HECTOR ABRAHAM	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	10/07/2014
24289000	VELEZ IAN MAXIMILIANO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	07/07/2014
DNI 28.719.447	CHURRUARIN CRISTIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/07/2014
DNI 27.948.950	GUARAZ GABRIEL ALEJANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/07/2014
DNI 38.943.174	MIÑO CARLOS ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/07/2014
DNI 14.380.664	PAZOS ALFREDO RUBEN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/07/2014
DNI 25.396.040	ROJAS CESAR GABRIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/07/2014
DNI 35.951.931	MOLINA RUBEN DARIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/07/2014
DNI 23.138.860	CONTRERAS HUGO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	21/07/2014
DNI 34.318.838	GRAMAJO CARLOS ELIAS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	21/07/2014
DNI 25.477.328	ECHEVERRIA GUSTAVO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	14/07/2014
DNI 22.818.961	FERNANDEZ GUSTAVO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	17/07/2014
DNI 35.991.958	SANTIN ANTONELLA AGUSTINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	14/07/2014
DNI 31.823.126	MALDONADO RICARDO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	19/07/2014
DNI 40.076.432	FIGUEROA SERGIO ADRIAN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	19/07/2014
DNI 29.540.125	RUIZ DIAZ YANINA GABRIELA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	19/07/2014
DNI 32.973.861	FARIAS MARIO GABRIEL	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	09/07/2014
DNI 33.304.937	ALTAMIRANO FACUNDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 194.81	21/07/2014
DNI 37.431.176	MARISCOTTI FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 194.81	21/07/2014
DNI 29.071.753	IRAZOQUI MARIANA ESTHER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 194.81	21/07/2014

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1287/2014

Téngase por designada a la Dra. *Da Silva Tatiane Karina* (Legajo Nº 242845/00), a partir del día 1º de Julio del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas guardia y 12 horas planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en los Servicios de Emergencia del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1288/2014

Téngase por designada a la docente *Marino María Teresa* (Legajo Nº 192878/00), a partir de día 10 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Lorenzo María Luján, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1289/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Zapata Humberto Andrés* (D.N.I. Nº 24.334.127) - (Legajo Nº 247089/00), a partir del día 1º de Julio del año 2014, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1290/2014

Téngase por designado, a partir del día 1° de Mayo del año 2014, al Profesional *Freddy Ramírez Pozo* (D.N.I. N° 93.981.762) – (Legajo N° 215967/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1291/2014

Téngase por dada de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de Julio del año 2014, a la agente *Estela Beatriz Fabre* (Legajos Nros. 31856/00/18), quien revista en dos (2) cargos de Preceptora Jornada Simple, ambos con carácter Titular, prestando servicios en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1292/2014

Téngase por designada a la docente *Valeria Nilda Urrutia* (D.N.I. Nº 25.987.453), a partir del día 3 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Silvana Martínez, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la

Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1293/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Profesional *Carollo Julia Elena* (D.N.I. Nº 28.382.040) - (Legajo Nº 245623/00), a partir del día 8 de Mayo del año 2014, quien revistaba en la categoría Guardias Médicas veinticuatro (24) horas, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1294/2014

Téngase por asignado al Dr. *Jacobo Simón Netel* (Legajo Nº 182801/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2014, las funciones de Jefe de Día Lunes, con carácter interino, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1295/2014

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1047/13, a la Sra. *Julieta Demartini* (DNI Nº 35.364.271), a partir del día 18 de Junio del año 2014.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1296/2014

Inclúyase en los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, a partir del día 1º de Julio del año 2014, al agente *Alaniz Ezequiel* (D.N.I. Nº 36.595.096).

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1297/2014

Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 820/14, puesto que donde dice: "...*Profesora con un (1) Hora Cátedra Escuela Vocacional*...", debe decir: "...*Profesora con un (1) Hora Cátedra Escuela Superior*...".

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1298/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 9 de Junio del año 2014, a la docente *Ana María Rozas* (Legajo N° 251189/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1299/2014

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, a la Sra. *María Gabriela Torrents* (DNI Nº 31.453.594), a partir del día 10 de Junio del año 2014.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1300/2014

Téngase por designada a la docente *Kuhn Karina Lorena* (Legajo Nº 251190/00), a partir del día 10 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Queijo Fernanda, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1301/2014

Téngase por designada a la docente *Pereira Patricia Norma* (Legajo Nº 245534/00), a partir del día 11 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Mongelli Silvana, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1302/2014

Téngase por designada a la docente *Pereira Patricia Norma* (Legajo Nº 245534/00), a partir del día 11 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Mongelli Silvana, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1303/2014

Téngase por autorizado al agente *Tadic Eugenio* (Legajo Nº 188323), a hacer uso de licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 1º de Julio del año 2014 y por el término de seis (6) meses.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1304/2014

Téngase por asignadas a partir del día 1º de Mayo del año 2014, al Dr. *González Gustavo* (Legajo Nº 087882/00), las funciones interinas de Jefe del Servicio de Obstetricia, cumpliendo funciones de Sub Jefe de Servicio, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1307/2014

Téngase por designada, a partir del día 1° de Junio del año 2014, a la Dra. *Ampuero Hurtado Marina* (D.N.I. N° 94.432.380), con carácter de Concurrente Ad Honorem, a efectos de cumplir con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.) y como reemplazante en su servicio o en cualquier otro servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a partir del día 1° de Junio del año 2014, a la Dra. *Ampuero Hurtado Marina* (D.N.I. N° 94.432.380), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Neonatología o cualquier otro Servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1308/2014

Téngase por designada, a partir del día 1° de Junio del año 2014, a la Dra. *Danitzza Pacheco Alvarez* (D.N.I. N° 94.012.897), con carácter de Concurrente Ad Honorem, a efectos de cumplir con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.) y como reemplazante en su servicio o en cualquier otro servicio Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a partir del día 1° de Junio del año 2014, a la Dra. *Danitzza Pacheco Alvarez* (D.N.I. N° 94.012.897), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Neonatología o cualquier otro Servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1309/2014

Téngase por designada, a partir del día 1° de Junio del año 2014, a la Dra. *Quisper Apaza Gladys Blanca* (D.N.I. N° 94.020.189), con carácter de Concurrente Ad Honorem, a efectos de cumplir con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.) y como reemplazante en su servicio o en cualquier otro servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a partir del día 1° de Junio del año 2014, a la Dra. *Quisper Apaza Gladys Blanca* (D.N.I. N° 94.020.189), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Neonatología o cualquier otro Servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1310/2014

Téngase por designada, a partir del día 1° de Junio del año 2014, a la Dra. *Grettel Zulema Uño Prieto* (D.N.I. N° 94.162.561), con carácter de Concurrente Ad Honorem, a efectos de cumplir con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a partir del día 1° de Junio del año 2014, a la Dra. *Grettel Zulema Uño Prieto* (D.N.I. N° 94.162.561), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Neonatología o cualquier otro Servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1336/2014

Téngase por designada a la Dra. *Suárez María José* (D.N.I. Nº 22.812.771), a partir del día 1º de Julio del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas guardia y 12 horas planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en los Servicios de Emergencia del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1345/2014

Exclúyase a partir del día 1º de Julio del año 2014 de los alcances del Decreto Nº 1132/14 a los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto.

Incorpórese a partir del día 1º de Julio del año 2014 dentro de la Planta de Personal Permanente a los agentes detallados en el Anexo I con la categoría y carga horaria allí consignada.

Anexo

Legajo	Apellido y Nombre	Lugar	Categoria
18270100	RIVERO PEDRO RAUL	DIR. ADMINISTRACION HOSPITAL	TECNICO SENIOR 40 HS
20301200	LANZONE VERONICA CECILIA	DIR. ADMINISTRACION HOSPITAL	TECNICO SEMI-SENIOR 35 HS
21058900	LENCINA TERESITA DOLORES	DIR. ADMINISTRACION HOSPITAL	SERVICIO A 48 HS
21869000	SAYAGO FABIA DE JESUS	DIR. ADMINISTRACION HOSPITAL	SERVICIO A 40 HS
21870100	ZARATE DANIELA ESTILICA	DIR. ADMINISTRACION HOSPITAL	SERVICIO A 40 HS
21930100	MALDONADO CINTIA NOELIA	DIR. ADMINISTRACION HOSPITAL	SERVICIO A 40 HS
22118900	PEREYRA MONICA GRACIELA	DIR. ADMINISTRACION HOSPITAL	SERVICIO A 40 HS
23333400	CASTILLO JULIAN ANDRES	DIR. ADMINISTRACION HOSPITAL	ADM."A" 40 HS.
23368900	ROBLES PAULINA NANCI	DIR. ADMINISTRACION HOSPITAL	SERVICIO A 40 HS
15218900	DAMINO ESTER BLANCA	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	ADM.SENIOR 40 HS
17625600	HERRERA ROSA MATILDE	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	SERVICIO A 40 HS
19113400	BOLAÐEZ GRACIELA AZUCENA	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	TECNICO SENIOR 40 HS
20996700	GONZALEZ GISELLE MARISOL	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
21482300	ALVAREZ GRACIELA MARIELA	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	SERVICIO A 40 HS
22084500	HUANCA RAMIREZ BETTY VICTORIA	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	ENF.PROF."A" 40 HS.
22176700	ALVARITO ROSANA CECILIA	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	TECNICO SENIOR 40 HS
22209000	GIMENEZ PAOLA ELVIRA	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	SERVICIO A 40 HS
22210100	LOPEZ LEONOR BEATRIZ	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	SERVICIO A 40 HS
22211200	PARRA MUNIZAGA ELIZABETH DEL CARMEN	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	SERVICIO A 40 HS
22339000	ISMAIL CAROLINA REBECA	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	TECNICO SEMI-SENIOR 35 HS
22341200	OUINE AGUSTIN EUGENIO	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	ADM."A" 40 HS.
22390100	PEREZ LANESE AYELEN	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	ADM."A" 40 HS.
22477800	BENITEZ MARIA SOL	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS
22495600	VIDELA SILVIA ALEJANDRA	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	ENF.PROF."A" 40 HS.
22802300	RODRIGUEZ SILVANA MARIEL	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS
22884500	CUELLO MARCELA MABEL	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	PROF.SENIOR 40 HS
23047800	RAMIREZ SOLEDAD DE LOS ANGELES	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS
23080100	GAGNEBIEN ELIANA MARCELA	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	ADM.SENIOR 40 HS
23241200	RACCIO GLADYS MABEL	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	SERVICIO A 40 HS
23256700	MIELNICZUK PATRICIA ALEJANDRA	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	ENF.PROF."A" 40 HS.
23300100	SALTO JOSE CARLOS	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	ADM."A" 40 HS.
23340100	BARRIENTO MARIA OFELIA	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	ADM."A" 40 HS.
23473400	SANCHEZ ARTEAGA VANINA ANDREA	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	ENF.PROF."A" 40 HS.
22560100	MIGUELES SANDRA ELIZABETH	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	ENF.PROF."A" 40 HS.
22155600	SANDOVAL ANA BELEN	DIR. DE PROG DE SALUD DEL SUMS	TECNICO SENIOR 40 HS
22303400	AGUIRRE PABLO GERVASIO	DIR. DE PROG DE SALUD DEL SUMS	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS

23125600	ORELLANA SEBASTIAN GERARDO DAMIAN	DIR. DE PROG DE SALUD DEL SUMS	ADM.SENIOR 40 HS
14947600	GRECO PABLO DANIEL	DIR. HOSPITAL DE MORON	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS
19154500	HERNANDEZ ALEJANDRA EDITH	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
20657800	BARAVALLE ANDRES VALENTIN	DIR. HOSPITAL DE MORON	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
20941200	GIMENEZ ROMINA FLORENCIA	DIR. HOSPITAL DE MORON	ADM."A" 40 HS.
21812300	PRETA ROSA BEATRIZ	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
21830100	SANCHEZ VERONICA DANIELA	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO "A" 40 HS.
21920100	MENDEZ FELIX CESAR	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO "A" 40 HS.
21951200	PELOZO CLAUDIA VERONICA	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
21997800	CORONEL LILIANA MABEL	DIR. HOSPITAL DE MORON	ADM."A" 40 HS.
22111200	TIRIGAY LUCAS NICOLAS	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS
22125600	CASTAÐO STELLA MARIS	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
22151200	SANTUCHO GLADYS MABEL	DIR. HOSPITAL DE MORON	SERVICIO A 40 HS
22152300	TESORO CARLOS EMMANUEL	DIR. HOSPITAL DE MORON	SERVICIO A 40 HS
22157800	GRISMADO WALTER HILARIO	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO "A" 40 HS.
22158900	SAN JOSE ELIZABETH	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO "A" 40 HS.
22191200	GARRETON CINTIA SABRINA	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
22236700	HERRERA VALERIA SOLEDAD	DIR. HOSPITAL DE MORON	ADM."A" 40 HS.
22242300	OCHOA MAGALLANES HUGO FRANCISCO	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS
22250100	GIMENEZ CINTIA ESTEFANIA	DIR. HOSPITAL DE MORON	SERVICIO A 40 HS
22260100	AMAYA PAULA EDITH	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
22262300	LEGAN MARIA SOLEDAD	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
22264500	RODRIGUEZ GRISELDA BEATRIZ	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
22287800	MURUCHI ALBERTO LUIS	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
22347800	CARVALLO SCARPITTA NOELIA	DIR. HOSPITAL DE MORON	ADM."A" 48 HS.
22357800	SANCHEZ NOELIA SOLEDAD	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
22378900	FALCON LOPEZ LAURA DEL VALLE	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
22406700	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DIR. HOSPITAL DE MORON	CHOFER 48 HS
22523400	BURGOS LIDIA	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
22524500	CARABALLO GABRIELA NOEMI	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
22853400	CALDEZ LILIANA ALEJANDRA	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
22924500	CHAVERO AMBROSIO MARINO	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS
22925600	ROJAS OMAR RAUL	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS
22999000	PEREZ CEBRIAN FACUNDO GABRIEL	DIR. HOSPITAL DE MORON	ADM.SENIOR 40 HS
23051200	ALVAREZ CINTIA ANAHI	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS
23091200	GEREZ CARLOS ALBERTO	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS
23180100	WIES GISELA CARLA	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO "A" 40 HS.
23186700	ARLEO LILIANA MABEL	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO "A" 40 HS.
23188900	TOZZI SILVANA	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
23202300	DIAZ DANIELA ELBA	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO "A" 48 HS.
23212300	LOPEZ CARMEN ROSA	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
23221200	FERNANDEZ PABLO LEANDRO	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS
23223400	GODOY ALBERTO MAXIMILIANO	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO SENIOR 40 HS
23259000	FAILDE GUSTAVO ALEJANDRO	DIR. HOSPITAL DE MORON	ADM."A" 40 HS.
23322300	BAZAN PAOLA LEONARDA	DIR. HOSPITAL DE MORON	SERVICIO A 40 HS
23343400	PALLEROS SANDRA LILIANA	DIR. HOSPITAL DE MORON	TECNICO "A" 40 HS.
23356700	LEMOS CARLOS ALBERTO	DIR. HOSPITAL DE MORON	SERVICIO A 40 HS
23501200	RODRIGUEZ SILVIA ANALIA	DIR. HOSPITAL DE MORON	ENF.PROF."A" 40 HS.
17319000	CAÐETE VICTOR CRISTIAN	DIR. OPERATIVA	CHOFER 48 HS
19664500	SMIT MARIA LAURA	DIR. OPERATIVA	ADM.SENIOR 40 HS
21931200	MERCADO ROSANA ESTHER	DIR. OPERATIVA	ADM.SENIOR 40 HS
21932300	MARTIN MARIA VICTORIA	DIR. OPERATIVA	ADM.SENIOR 40 HS
21933400	ORTIZ WALTER MANUEL	DIR. OPERATIVA	ADM.SENIOR 40 HS
22245600	BOTTO ALEJANDRO DANIEL	DIR. OPERATIVA	CHOFER 48 HS
22856700	VAZ GIL SERGIO RAUL	DIR. OPERATIVA	CHOFER 48 HS
22857800	GALARZA ERNESTO ALCIDES	DIR. OPERATIVA	CHOFER 48 HS
22858900	PEDRONERO JAVIER EDGARDO	DIR. OPERATIVA	CHOFER 48 HS
22868900	TESORO ROBERTO CARLOS	DIR. OPERATIVA	CHOFER 48 HS
22900100	RODRIGUEZ ANDRES ALEJANDRO	DIR. OPERATIVA	CHOFER 48 HS
23351200	LADINO LAURA DORA	DIR. OPERATIVA	ADM.SENIOR 40 HS
23369000	FARIAS CABRERA YAMILA ALEJANDRA	DIR. OPERATIVA	ADM.SENIOR 40 HS
19099000	DE LUCA MARIANO	DIR. SALUD ANI. ZOO. CTR. PLA.	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS
19717800	RICCIARDELLI MARIA SOLEDAD	DIR. SALUD ANI. ZOO. CTR. PLA.	ADM."A" 40 HS.
22040100	VERALDI DARIO JAVIER	DIR. SALUD ANI. ZOO. CTR. PLA.	PROF.SENIOR 30 HS
22402300	HERNANDEZ PABLO EZEQUIEL	DIR. SALUD ANI. ZOO. CTR. PLA.	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
22405600	JARDI MANUEL ANTONIO	DIR. SALUD ANI. ZOO. CTR. PLA.	OF.OBRERO 48 HS.
22407800	SPARICO HERNAN CHRISTIAN	DIR. SALUD ANI. ZOO. CTR. PLA.	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS
23008900	VILLALBA LUCIANA BELEN	DIR. SALUD ANI. ZOO. CTR. PLA.	ADM."A" 40 HS.

23126700	NACHER OSCAR ALEJANDRO	DIR. SALUD ANI. ZOO. CTR. PLA.	TECNICO "A" 48 HS.
23244500	CARRIZO DIEGO FEDERICO	DIR. SALUD ANI. ZOO. CTR. PLA.	ADM."A" 48 HS.
23324500	ROLDAN GUSTAVO SERGIO	DIR. SALUD ANI. ZOO. CTR. PLA.	OF.OBRERO 48 HS.
23493400	GOMEZ DAMIAN FERNANDO	DIR. SALUD ANI. ZOO. CTR. PLA.	OF.OBRERO 48 HS.
23913400	MORO BATTAGLIA TALIA ANABEL	DIR. SALUD ANI. ZOO. CTR. PLA.	ADM."A" 30 HS.
20373400	DE PERI LAURA CECILIA	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
17430100	NANI SUSANA GLORIA	SUBSEC. ADMINISTRACION	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS
23505600	RODRIGUEZ ROMINA ALEJANDRA	SUBSEC. S.U.M.S.	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS

Morón, 25 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1347/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 10 de Mayo del año 2014, a la docente *Marino María Teresa* (Legajo Nº 192878/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Soco Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1355/2014

Téngase por dada de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de Agosto del año 2014, a la agente *Stella Maris Taborda* (Legajos Nº 002071/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1356/2014

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente *Natalia Marcela Skovgaard* (Legajo Nº 208390/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2014 y por el término de seis (6) meses.

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1357/2014

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente *Cinthia Magali Clavero* (Legajo Nº 195656/00), a partir del día 1° de Julio del año 2014 y por el término de un (1) año

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1358/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 16 de Mayo del año 2014, a la docente *Nadia Celeste Turella* (Legajo N° 251990/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1359/2014

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Junio del año 2014, la cantidad de módulos por función crítica en cero con cinco (0,5), al agente *Jorge Alberto Fernández* (Legajo N° 172.890).

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1360/2014

Téngase por designada, desde el día 1° de Julio del año 2014, a la agente *Soledad Rosales* (DNI Nº 38.869.841), dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, a los efectos de prestar servicios en la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Economía Social, perteneciente a la Secretaría de Empleo y Economía Social.

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1364/2014

Téngase por designada a la docente *Lorena Vanesa Ledesma* (D.N.I. N° 30.313.827), a partir del día 3 de Julio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Valeria Cabrera, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, a efectos de cumplir funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1365/2014

Otórguese al agente *Horacio Ruben Marcos* (D.N.I. Nº 10.970.294) – (Legajo Nº 29868/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1366/2014

Téngase por reencasillada, a partir del día 1° de Julio del año 2014, a la agente *Analía Gómez* (Legajo Nº 190601), en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social.

Téngase por reencasillada, a partir del día 1° de Julio del año 2014, a la agente *Beatriz Maciel* (Legajo Nº 190590), en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social.

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1368/2014

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente *Mabel Alejandra Alvarez* (Legajo Nº 99697/00), a partir del día 19 de Mayo hasta el día 16 de Julio del año 2014 inclusive.

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1370/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por a la agente *Nélida Beatriz Fernández* (Legajo N° 215889/00) – (D.N.I. N° 17.437.938), a partir del día 5 de Junio del año 2014, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1372/2014

Téngase por designado a partir del día 1° de Julio del año 2014, al Dr. *Benjamín Nowydwor* (Legajo Nº 228489/00) – (DNI N° 24.564.568), con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cirugía del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1373/2014

Déjese sin efecto la licencia sin goce de haberes de la docente *María Cristina Pacheco* (Legajo Nº 163101) otorgada por Decreto Nº 803/14, a partir del día 7 de Julio del año 2014.

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1374/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Ruth Margarita Ceacero* (Legajo Nº 235189/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2014 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1375/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 5 de Julio del año 2014, a la docente *Mirta Viviana Nuñez* (Legajo N° 250878/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1376/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 27 de Diciembre del año 2013, a la docente *María Gabriela Alvarez* (Legajo N° 81810/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacustricos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1377/2014

Reconócese, a partir del día 1° de Julio del año 2014, la modificación en la situación de revista del docente *Sergio Guillermo Tafle* (Legajo Nº 223512/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Profesor con dieciocho (18) Horas Cátedra Escuela Vocacional, quien se desempeña en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1378/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 20 de Junio del año 2014, a la docente *María Ayelén Fleitas* (D.N.I. N° 35.725.990), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1379/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 1° de Octubre del año 2013, a la docente *Pamela Nieves Rosenstock* (Legajo N° 248245/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en los Jardínes Municipales Nros. 1 y 3, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1380/2014

Téngase por dado de baja a partir del día 19 de Junio del año 2014, al docente *Gabriel Osvaldo Rodríguez* (Legajo N° 250856/00), en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1381/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 15 de Mayo del año 2014, a la docente *Celeste Mayra Valenzuela Balboa* (Legajo N° 250989/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1382/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 7 de Junio del año 2014, a la docente *Mónica Graciela Hereñu* (Legajo N° 249889/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 30 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1383/2014

Dése de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 2 de Enero del año 2015, a la docente *María Inés Biudes* (Legajo N° 85845/00), quien revista en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Julio de 2014